



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO III – N°71 Río Tercero (Cba.), 12 de enero de 2009 E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar
----------------------------------	--

DECRETOS

DECRETO N° 1286/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. OYARZABAL, Paola - DNI N° 27.007.563, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 2381 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. OYARZABAL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OYARZABAL, Paola - DNI N° 27.007.563, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 2381 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1287/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 18/2008, para la contratación de MANO DE OBRA PARA PINTAR ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 20.11.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 18/2008, para la contratación de MANO DE OBRA PARA PINTAR ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 20.11.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1288/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 19/2008, para la contratación de Mano de Obra "ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN ESCUELA MANUEL SAVIO", de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 21.11.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 19/2008, para la contratación de Mano de Obra "ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN ESCUELA MANUEL SAVIO", de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 21.11.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1289/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2.008.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 3016/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y MONTAJE DE TINGLADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos veintiocho (\$28.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis (\$56), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMESE a Licitación Pública N* 007/2.008, para la contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y MONTAJE DE TINGLADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Complementarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Memoria de Cálculo Estructura y Plano de Proyecto, que forman parte de la Ordenanza N*Or 3016/2008 C.D..-

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$720. (Pesos Setecientos veinte).

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Septiembre", hasta la hora 11:00 del día 25.11.2.008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 25.11.2.008 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N* 30-65313950-7, la suma de Pesos cincuenta y seis (\$56), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98*) de la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1290/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.

VISTO: La inquietud puesta de manifiesto por distintas áreas del Municipio, para la realización de una fiscalización y asesoramiento para los hogares geriátricos que funcionan en el ámbito de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el control en el funcionamiento de estos establecimientos es materia y responsabilidad del gobierno provincial, conforme lo establecen las disposiciones vigentes;

Que el Municipio detenta poder de policía en las cuestiones que involucran la salud y seguridad de sus habitantes;

Que las distintas áreas, como Salud, Protección Civil, Acción social y Comercio, han convergido para conformar una Comisión que se abocará a verificar y a asesorar a los responsables de estas actividades;

Que a estos fines se conforma una Comisión, que además de asesorar tendrá a su cargo elaborar los informes que serán elevados al Ministerio de Salud de la Provincia;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- RECONOZCASE la Comisión de Asesoramiento y Fiscalización de Hogares Geriátricos de Río Tercero, integrada por las siguientes personas:

- Dr. Edgar ATTWOOD – (Secretaría de Salud)
- Dra. Laura DRAZUL – (Secretaría de Salud)
- Tca. María Virginia COLLI - (Sec. de Protección Civil)
- Insp. José Luis PIVA (Sec. de Hacienda)
- Tec. Federico KREIKER – (Secretaría de Salud - Bromatología)
- Lic. Carina GROSSO - (Sec. de Acción Social y Salud)
- Lic. Silvia BLATTO - (Sec. de Acción Social)

Art.2*)- La Comisión tendrá a su cargo asesorar y fiscalizar a los responsables de estos institutos, y elaborará los informes necesarios para ser elevados al Ministerio de Salud de la Provincia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1291/2.008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2.008.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Vilma Rosa HEREDIA Vda. De ROZAS – L.C. N° 4.879.532, con domicilio en calle J. B. Bustos N° 737 – B* Las Violetas, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 007 adjudicada mediante Decreto N° 1438/99, al Sr. SÁNCHEZ, Roberto - DNI N° 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N° 166, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1703/99-C.D. y sus modificatorias.- Art. 26*) y Decreto Reglamentario N° 1011/99, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N° 2358/04 C.D., el peticionante optara por el pago del arancel en tres (3) cuotas, abonando la totalidad del importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca FORD ESCORT - Modelo 2002 – Dominio EAZ 082, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio Ordenanzas Nros. 1703/99-C.D. y 2289/04-C.D.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 007 a nombre de la Sra. Vilma Rosa HEREDIA Vda. De ROZAS – L.C. N° 4.879.532, con domicilio en calle J. B. Bustos N° 737 – B* Las Violetas, de esta Ciudad; y TRANSFIÉRASE la CHAPA DE TAXI N° 007 al Sr. SÁNCHEZ, Roberto - DNI N° 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N° 166 – B* Cerino, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.26*) de la Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias.

Art.2*)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca FORD ESCORT - Modelo 2002 – Dominio EAZ 082, propiedad del Sr. SÁNCHEZ, Roberto - DNI N° 6.609.272, bajo la Chapa de Taxi N° 007, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 30*) Ordenanzas Nros. 1703/99-C.D. y 2289/04-C.D.

Art.3*)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N° 1703/99 y su Decreto Reglamentario N° 1011/99, sus modificatorias.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1292/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos para el Concierto de Música de Cámara, con la presentación del Grupo "ENSAMBLE AURIS", en las instalaciones de la Iglesia Jesús María y José, previsto para el día 22.11.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que este Grupo, se encuentra bajo la Dirección del Sr. Sebastián Olmedo, es un grupo independiente, cuyo objetivo es la interpretación y la difusión del repertorio de música coral en Villa General Belgrano, y su radio de influencia, dentro de los programas presentados se mencionan "Cancionero Español en el Siglo XVI; Panorama de la Música Colonial; Una reseña de Navidad y Antología Pascual", además de otras presentaciones como elenco invitado;

Que se ha previsto un gasto total de Pesos un mil (\$1.000.) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán para impresión de folletería, invitaciones, cachet del Grupo, otros;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma total de Pesos un mil (\$1.000.) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará el Concierto de Música de Cámara, con la presentación del Grupo "ENSAMBLE AURIS", en las instalaciones de la Iglesia Jesús María

y José, previsto para el día 22.11.2.008, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1293/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social – Dirección de Deportes, para que se disponga el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), al Círculo de Ajedrez de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que el día 12.09.2.008 se llevara a cabo el TORNEO DE PRIMERA CATEGORÍA, contando con la participación de personas de Río Tercero y Zona, además de la destacada presencia del Campeón Argentino maestro Guillermo SOPPE;

Que en dicha oportunidad el municipio se comprometiera en solventar gastos para la organización de este evento, importe que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar dicho importe, en concepto de reintegro de gastos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.), al Círculo de Ajedrez de Río Tercero, representado por el Sr. MALPASSI, Luis Alberto – DNI N* 14.050.245, en concepto de reintegro de gastos originados por el TORNEO DE PRIMERA CATEGORÍA, realizado el día 12.09.2.008 en nuestra Ciudad. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado este beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1294/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Deportivo Casino – representado por su Presidente Sr. RIVERO, Carlos - DNI N*16.723.938; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 10 de Noviembre de 2008, dará comienzo un Torneo de Bochas, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de premios y organización de este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Quinientos (\$500.), al Club Deportivo Casino – representado por su Presidente Sr. RIVERO, Carlos - DNI N*16.723.938, para ser destinada a solventar gastos de premios y organización de Torneo de Bochas, previsto para el próximo 10 de Noviembre de 2008.

Art.2*)- Los representantes de Club Deportivo Casino, Sr. RIVERO, Carlos, con domicilio en Av. Savio 1476, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1295/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social – Dirección de Deportes, para que se disponga el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran organizando el ENCuentro de MINIBASQUET denominado “ESPERANZA Y FUTURO”, que año tras año se viene desarrollando, evento que en esta oportunidad se llevará a cabo el 15.11.2.008;

Que contarán con la presencia de 600 niños aproximadamente, pertenecientes a Delegaciones de diversas provincias como Mendoza, Catamarca, Misiones, Entre Ríos y dos Equipos de Chile;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de organización del evento, como sonido, locución, premios, adquisición de elementos deportivos pelotas, silbatos, etc.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar un aporte económico consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio, importe que será destinado a solventar gastos de organización del ENCUENTRO DE MINIBASQUET denominado "ESPERANZA Y FUTURO", previsto para el 15.11.2.008. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago de cada participación en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado el evento deportivo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1296/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social – Dirección de Deportes, para que se disponga el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio, con destino al Departamento de Gimnasia Deportiva; y

CONSIDERANDO:

Que las gimnastas María Luz MAGGI, Valentina CHIAPERO, Jazmín MAZZOLO, Geraldine DRUETTO y Magdalena RECCIA, obtuvieran grandes logros durante el transcurso del año, demostrando gran talento en esta disciplina;

Que estas deportistas riotercerenses clasificaran para integrar la SELECCIÓN PROVINCIAL que representará a la Provincia en los Torneos Nacionales que se llevarán a cabo en las ciudades de Rosario y Río Cuarto;

Que la participación a estas competencias deportivas les demandará gastos, por lo que Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar un aporte económico consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.), al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio, importe que será destinado al Departamento de Gimnasia Deportiva, para solventar gastos de participación de las gimnastas riotercerenses María Luz MAGGI, Valentina CHIAPERO, Jazmín MAZZOLO, Geraldine DRUETTO y Magdalena RECCIA integrantes de la SELECCIÓN PROVINCIAL que representará a la Provincia en Torneos Nacionales, que se llevarán a cabo en las ciudades de Rosario y Río Cuarto. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago correspondientes en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de recibido el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1297/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARBALLEDA, Viviana del Carmen - DNI N° 14.767.777, con domicilio en calle Jazmín N° 240 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CARBALLEDA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento Veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento Veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CARBALLEDA, Viviana del Carmen - DNI N° 14.767.777, con domicilio en calle Jazmín N° 240 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1298/2008

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Felisa Esther - DNI N* 5.925.635, con domicilio en calle España N* 271, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RODRIGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Felisa Esther - DNI N* 5.925.635, con domicilio en calle España N* 271, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1299/2008

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MEDINA, Claudio Raúl - DNI N* 28.281.549, con domicilio en calle Azcuénaga N* 461 - B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cien (\$100);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos cien (\$100), al Sr. MEDINA, Claudio Raúl - DNI N° 28.281.549, con domicilio en calle Azcuénaga N° 461 - B° Castagnino, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1300/2008

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Mónica Esther LIENDO de VOLONTÉ - DNI N* 10.761.767, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. Mónica Esther LIENDO de VOLONTÉ - DNI N* 10.761.767, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1301/2008

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PREGOT, Lorena Nora - DNI N* 29.417.361, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, en virtud de que su esposo de ser intervenido quirúrgicamente el Sr. GUEBARA, Juan Carlos, impidiéndole trabajar, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de transporte escolar de sus hijos, y de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), pagadero en dos (2) cuotas de \$ 200.- (Pesos doscientos) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), pagadero en dos (2) cuotas de \$ 200.- (Pesos doscientos) cada una, a la Sra. PREGOT, Lorena Nora - DNI N* 29.417.361, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de transporte escolar de sus hijos, y de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1302/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el personal docente del Jardín de Infantes General Manuel Nicolás Savio, representado por su Directora Sirley GIRAUDO –DNI N* 13.061.439, con domicilio en calle Tucumán N* 44 – B* El Libertador, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para cubrir gastos de traslado de 170 niños aproximadamente hasta el lugar denominado “Los Potreros”, previsto para el día 28.11.2.008;

Que el motivo del viaje concluir con los proyectos educativos sobre “Medio Ambiente”, que los niños trabajaran durante todo el ejercicio 2008;

Que esta experiencia educativa es muy importante para los alumnos, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400). al Jardín de Infantes General Manuel Nicolás Savio, representado por su Directora Sirley GIRAUDO –DNI N* 13.061.439, con domicilio en calle Tucumán N* 44 – B* El Libertador, de nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de alumnos, para concretar viaje de estudio, a “Los Potreros”, previsto para el día 28.11.2.008.

Art.2*)- La representante del Jardín de Infantes General Manuel Nicolás Savio, Sra. Sirley GIRAUDO, con domicilio en calle Tucumán N* 44 – B* El Libertador, de nuestra Ciudad, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1303/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa “Ticket Complementario” destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que mediante Ordenanza N° Or.3008/2008, se ha dispuesto ampliar el monto máximo de aporte a cada beneficiario, no pudiendo superar la suma mensual de Pesos trescientos (\$300);

Que el Consejo Consultivo elevara los listado de beneficiarios, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, los importes mensuales que se detallan: Pesos Tres mil doscientos (\$3.200.) para el mes de Octubre/08, Pesos Tres mil doscientos cincuenta (\$3.250) para el mes de Noviembre/08 y Pesos Tres mil doscientos (\$3.200.) para el mes de Diciembre/08, por la provisión de Ticket complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUESE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorias N° Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/08

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTES OCTUBRE	IMPORTES NOVIEMBRE	IMPORTES DICIEMBRE
01	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100	\$ 100	\$ 100
02	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 150	\$ 150	\$ 150
03	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300	\$ 300	\$ 300
04	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 150	\$ 150	\$ 150
05	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$ 150	\$ 200	\$ 150
SUB TOTAL				\$850	\$900	\$850

CONSEJO CONSULTIVO

06	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50	\$ 50	\$ 50
07	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300	\$ 300	\$ 300
08	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$150	\$150	\$150
09	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$100	\$100	\$100
10	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150	\$ 150	\$ 150
SUB TOTAL				\$750	\$750	\$750

SECRETARÍA DE SALUD

11	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100	\$100	\$100
12	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$300	\$300	\$300
13	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150	\$150	\$150
14	491	VILLAFÑE, CECILIA ANTONIA	22.569.699	\$150	\$150	\$150
SUB TOTAL				\$700	\$700	\$700

ACCION SOCIAL

15	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150	\$150	\$150
----	-----	--------------------------------	------------	-------	-------	-------

DIRECCIÓN DE DEPORTES

16	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$300	\$300	\$300
----	-----	-------------------	------------	-------	-------	-------

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

17	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150	\$150	\$150
----	-----	----------------------	------------	-------	-------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

18	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150	\$150	\$150
----	-----	---------------------	------------	-------	-------	-------

TRANSITO

19	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150	\$150	\$150
----	------	---------------------------	------------	-------	-------	-------

TOTAL
OCTUBRE/08
\$3200

TOTAL
NOVIEMBRE/08
\$3250

TOTAL
DICIEMBRE/08
\$3200

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1304/2008

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88, prevé en su art. 4* inc c) la designación de agentes bajo la figura de Personal Contratado, especificando que "...es aquel cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa. Este personal se empleará exclusivamente para realizar trabajos que a juicio de la autoridad no pueden ser ejecutados o no convengan sean realizados por el personal permanente, dada la especialidad, naturaleza, transitoriedad, eventualidad ó estacionalidad de los mismos.",

estableciendo en su reglamentación, Decreto N° 464/88 y modificatorios, las condiciones en la que se realizarán estas designaciones;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207* también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de Noviembre de 2008;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Noviembre, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1304/2008

ANEXO I

CONTRATOS DE PERSONAL - Noviembre 2008												
Or	Leg.	Apellido y Nombre	FechaContrato	Cat.	Básico	Adic.	Título	Neto	Vto.	Secretaría	Área	Observaciones
1	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Obras Públicas	Arb.Urb. Mecánico	
2	1082	FERNANDEZ, JORGE JOSE	01/11/2008	C3	1,614.00	403.50		1,563.56	Ene.25	Prot. Civil	Insp.Tránsito	
3	1090	DAVICINO, CARINA	01/11/2008	C2	1,460.00			1,131.50	Ene.25	Gobierno	Reg.Civil	
4	1092	PEREYRA, MARÍA ANTONIA	01/11/2008	C2	1,460.00			1,131.50	Ene.25	Obras Públicas	Arbolado Urbano Aux. Adm.	
5	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	01/11/2008	C1	1,300.00	325.00		1,259.38	Ene.25	Hacienda	Sereno Palacio	
6	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Ac.Social	Bloquera. Albañil	
7	1140	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	01/11/2008	C6	1,878.00	281.70	281.70	1,892.09	Ene.25	Salud	Radiólogo-Centro de Salud B* Norte	
8	1154	CUFFIA, MARA IVON	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Gobierno	Admin. Of. Empleo	
9	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Gobierno	Administrativa	
10	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	01/11/2008	C1	1,300.00	300.00		1,240.00	Ene.25	Obras Públicas	Arb.Urb. Albañil	
11	1157	MARESMÁ, WALTER RUBEN	01/11/2008	C1	1,300.00	300.00		1,240.00	Ene.25	Obras Públicas	Arb.Urb. Soldador	
12	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Obras Públicas	Arb.Urb. Electricista	
13	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO	01/11/2008	C1	1,300.00	300.00		1,240.00	Ene.25	Obras Públicas	Arb.Urb. Albañil	
14	1160	BAROTTO, VILMA BEATRIZ	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Des. Humano	Prensa y Prot. -Aux. Adm.	
15	1161	CARRANZA, HECTOR	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Hacienda	Cajero-CCC	\$130 Quebranto
16	1162	CEBALLOS, VANESA VICTORIA	01/11/2008	C1	1,300.00	225.00		833.13	Ene.25	Servicios	Aux. Adm.	Contrato PIL
17	1176	REYNA, LEANDRO DANIEL	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Servicios	Mecánico	
18	1177	CARRANZA, LIDIA DEL CARMEN	01/11/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Ene.25	Salud	Ordenanza Secretaría	

DECRETO N° 1305/2008

RÍO TERCERO, 04 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Universidad Abierta de Educación Permanente y No Formal – UNI 3 – Río Tercero, representada por su Directora Prof. Nelba Noris CANAVESIO; y

CONSIDERANDO:

Que esta Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente es una organización sin fines de lucro, dedicada puntualmente al desarrollo integral de las personas, donde el Adulto Mayor cambia su mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje y su actitud en la sociedad, conformando así la Universidad Abierta de Educación Permanente y No Formal – UNI 3;

Que entre los días 12 al 16 de Noviembre del año en curso se realizará el X ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE UNIVERSIDADES ABIERTAS con la coordinación general de la UNI 3 – Río Tercero;

Que para ello requieren de un aporte económico para solventar gastos para la contratación del Cuarteto de Saxofones Scaramouche de Córdoba Capital, más el sonido e iluminación para el Acto de Clausura a realizarse en el Cine Real Cooperativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar un aporte económico consistente en la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), a la Universidad Abierta de Educación Permanente y No Formal – UNI 3 – Río Tercero, representada por su Directora Prof. Nelba Noris CANAVESIO, importe que será destinado a solventar gastos de organización que les demandará el X ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE UNIVERSIDADES ABIERTAS con la coordinación general de la UNI 3 – Río Tercero, a realizarse entre los días 12 al 16 de Noviembre del año en curso. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago de cada participación en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1306/2008

RÍO TERCERO, 04 de Noviembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GONZÁLEZ, Graciela Susana - DNI N° 13.462.036, con domicilio en Barrio 20 de Junio – Dpto. 35, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GONZALEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Ciento cincuenta (\$150.), por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Graciela Susana - DNI N° 13.462.036, con domicilio en Barrio 20 de Junio – Dpto. 35, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1307/2008

RÍO TERCERO, 04 de Noviembre de 2008.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en el marco del Programa Municipal Río en Movimiento – Balneario Municipal – Temporada 2008 / 2009; y

CONSIDERANDO:

Que en los años anteriores, las propuestas deportivas realizadas por la Dirección de Deportes y las artísticas llevadas a cabo por la Dirección de Cultura a través del área de Turismo, lograran un aumento significativo en la demanda turística- recreativa;

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyeron a jerarquizar este atractivo;

Que las actividades que se realizarán tendrán como finalidad brindar a los vecinos que asistan al balneario, actividades recreativas, deportivas y culturales, espectáculos musicales;

Que se han previsto un gasto total para el ejercicio 2008 la suma de \$ 9.400.- (Pesos Nueve mil cuatrocientos);

Que los pagos serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda;
Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 9.400.- (Pesos Nueve mil cuatrocientos) previsto para el ejercicio 2008, a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para ser destinado al Programa Municipal Río en Movimiento – Balneario Municipal - Temporada 2008/2009. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1308/2.008

RÍO TERCERO, 06 de Noviembre de 2.008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga la modificación del Decreto N° 1167/2008 de fecha 09.10.2.008 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 3* PARTE 2008; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que erróneamente incluyeran a la Sra. RESTIVO, Cintia al listado de beneficiarios, por lo que se debe excluir del listado de beneficiarios del Programa FOMUVI - 3* PARTE 2008 – Anexo I - N° 35 - Sra. RESTIVO, Cintia Soledad – DNI N° 31.957.190, con domicilio en calle Tupac Amará S/N. B* Los Algarrobos, de nuestra Ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1167/2008 de fecha 09.10.2.008 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 3* PARTE 2008, EXCLUYÉNDOSE del listado que conforma el Anexo I - Beneficiaria N° 35 - Sra. RESTIVO, Cintia Soledad – DNI N° 31.957.190, con domicilio en calle Tupac Amará S/N. B* Los Algarrobos, de nuestra Ciudad, que fuera designada erróneamente.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1309/2008

RÍO TERCERO, 06 de NOVIEMBRE de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1064/2007 de fecha 11.10.07 se dispusiera una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Novecientos (\$900.) al IPEM N° 288 - Escuela Nacional José Hernández, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que según nota presentada por la Directora de la Escuela IPEM 288 – JOSE HERNANDEZ, informan que los alumnos de 6* Año no pudieron afrontar la suma total del viaje a Chapadmalal y desistieron del mismo;

Que manifiestan la posibilidad de realizar nuevamente el viaje al mismo lugar dado que Turismo de la Nación les asignaran plazas a los alumnos de este establecimiento educacional, deseando asistir en forma conjunta con los alumnos de 6* Año del IPEM 98 – Luis de Tejeda de nuestra Ciudad;

Que es menester modificar el destino del beneficio transferido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) – MODIFÍCASE el destino del subsidio acordado al IPEM N° 288 - Escuela Nacional José Hernández, de esta Ciudad, mediante Decreto N° 1064/2007 de fecha 11.10.07, para ser afectado a gastos de traslado de los alumnos de 6* Año del IPEM N° 288 - Escuela Nacional José Hernández, de esta Ciudad y alumnos de 6* Año del IPEM 98 – Luis de Tejeda de nuestra Ciudad, que viajarán en forma conjunta a Chapadmalal.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1310/2008

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2.008.

VISTO: La necesidad de contar con el asesoramiento, análisis, informe y presentación de informe sobre políticas públicas y demanda poblacional en la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se se ha previsto la contratación de servicios con el Sr. Roberto D. SCHREINER – C.U.I.T. N° 20-14900198-1, con un costo por su asesoramiento de \$ 2.500.- (Pesos Dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTUESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Roberto D. SCHREINER – C.U.I.T. N* 20-14900198-1, la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), en concepto de pago por asesoramiento, análisis, informe y presentación de informe sobre políticas públicas y demanda poblacional en la ciudad de Río Tercero.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1311/2008

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que existen Compromisos de Pago de ejercicios anteriores que no han sido cumplidos por encontrarse pendientes de resolución las gestiones administrativas que los originaron; y

CONSIDERANDO:

Que independientemente de que la causal indica que pueden ser cobradas esta situación genera la afectación de recursos cuya fecha de pago resulta imprevisible;

Que se ha resuelto dejar sin efecto dichos compromisos, con el ajuste contable correspondiente, los que serán tramitados con el dispositivo que corresponda cuando se determine la disposición de su pago;

Que dichos Compromisos corresponden a:

Compromiso N* 2656/2006 – Ortiz Alberto Daniel

Compromiso N* 3545/2006 – Medios del Interior S.A.- Orden de Pago N* 3098/06

Compromiso N* 3546/2006 – Medios del Interior S.A.- Orden de Pago N* 3099/06

Compromiso N* 0925/2007 – Orden de Pago N* 1502/2007 - Palmero de Bordiga Mirtha

Compromiso N* 4413/2007 – Orden de Pago N* 4390/2007 - Yantorno Horacio Alejandro

Compromiso N* 5157/2007 – Echevarría Víctor Omar

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) – DEJANSE sin efecto los Compromisos de Pago que se detallan, a los fines de la desafectación de recursos, por las causales descritas:

Compromiso N* 2656/2006 – Ortiz Alberto Daniel

Compromiso N* 3545/2006 – Medios del Interior S.A. Orden de Pago N* 3098/06

Compromiso N* 3546/2006 – Medios del Interior S.A. Orden de Pago N* 3099/06

Compromiso N* 0925/2007 – Orden de Pago N* 1502/2007 - Palmero de Bordiga Mirtha

Compromiso N* 4413/2007 – Orden de Pago N* 4390/2007 - Yantorno Horacio Alejandro

Compromiso N* 5157/2007 – Echevarría Víctor Omar

Art.2*)- Lo precedente no implica la caducidad de la obligación en los casos que legalmente determinen su pago.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1312/2008

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 15/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.05	TITULO	407,000	2,500	409,500
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	293,000	15,000	308,000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	2,605,000	10,000	2,615,000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	155,000	6,600	161,600
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	39,500	20,000	59,500
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	23,900	5,000	28,900
1.1.02.17	BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERAN	9,700	1,500	11,200
1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	26,500	3,000	29,500

1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	13,000	3,000	16,000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	190,000	10,000	200,000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	30,000	1,000	31,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	90,000	10,000	100,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	755,000	5,000	760,000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	80,000	5,000	85,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	50,000	5,000	55,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	795,000	5,000	800,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	344,500	40,000	384,500
1.3.05.02.3.28	REPARACION ESCUELAS CON APOORTE PCIAL.	345,000	15,000	360,000
1.3.05.02.3.37	GASTOS PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES	60,000	45,000	105,000
1.3.05.02.3.41	APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS	90,000	20,000	110,000
2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	120,000	5,000	125,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	243,000	20,000	263,000
2.1.08.01.2.06	OBRA CORDON CUNETA	30,000	20,000	50,000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	50,000	10,000	60,000
2.1.08.01.2.14	RECUPERACION BALNEARIO	25,000	20,000	45,000
			302,600	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.2.03	TITULO	53,000	10,000	43,000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	112,000	17,500	94,500
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	100,000	7,000	93,000
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES, PROD. QUIM. Y FARMACEU	33,500	4,000	29,500
1.1.03.06	DISTRIBUCION DE CEDULONES	1,000	900	100
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	200,000	20,000	180,000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	80,000	5,000	75,000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	50,000	5,000	45,000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	50,000	5,000	45,000
1.1.03.24	OTROS-SERVICIOS PUB.EJEC. POR TERCEROS	1,000	900	100
1.1.03.25	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1,000	900	100
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	235,000	10,000	225,000
1.1.03.29	SERVICIOS P/ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	30,000	1,500	28,500
1.1.03.30	SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	60,000	5,000	55,000
1.1.03.31	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG.EN DEP. MUNICIPALES	200,000	3,500	196,500
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,500	1,400	100
1.3.05.02.2.07	FUNCIONAM. GUARDERIAS B°CERINO Y MTE.GDE.	5,000	4,000	1,000
1.3.05.02.2.13	PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES	150,000	105,000	45,000
1.3.05.02.3.32	REINTEGRO CUOTAS PLAN FEDERAL 80 Y 300 VIV.	33,000	21,000	12,000
2.1.07.06	APARATOS E INSTRUMENTAL	20,000	10,000	10,000
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	29,000	28,000	1,000
2.1.08.01.1.15	PLAZAS Y PASEOS	250,000	20,000	230,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	280,000	4,000	276,000

2.1.08.01.2.09	REPARACIONES EN CEMENTERIO	14,000	10,000	4,000
2.1.08.01.2.13	ANFITEATRO MUNICIPAL	4,000	3,000	1,000
			302,600	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	68.997.300
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	68.997.300

Presupuesto de Gastos vigente	\$	68.997.300
Partidas a Incrementar	\$	302.600
Partidas a Disminuir	\$	302.600
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	68.997.300

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/08 Ordenanza N° Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/08 Ordenanza N° Or. 2958/08	\$	5.406.400
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 917/08	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 932/08	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 985/08	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1076/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03/08 Ordenanza N° Or. 3005/08	\$	3.377.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1231/08	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1312/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	68.997.300

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1313/2008

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88, prevé en su art. 4* inc c) la designación de agentes bajo la figura de Personal Contratado, especificando que "...es aquel cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa. Este personal se empleará exclusivamente para realizar trabajos que a juicio de la autoridad no pueden ser ejecutados o no convengan sean realizados por el personal permanente, dada la especialidad, naturaleza, transitoriedad, eventualidad ó estacionalidad de los mismos.", estableciendo en su reglamentación, Decreto N* 464/88 y modificatorios, las condiciones en la que se realizarán estas designaciones;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207* también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de Diciembre de 2008;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Diciembre de 2008, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1313/2008

ANEXO I

Personal Contratado - DICIEMBRE 2008												
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Cat.	Básico	Adic.	Adic.	Título	Neto	Vto.	Secretaría	Área
1	599	DELLATORRE, MARCELO FERNANDO	01/12/2008	C6	1,878.00			469.50	1,819.31	Feb.22	Salud	Médico Centro Asist. 9
2	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	01/12/2008	C3	1,614.00				1,250.85	Feb.22	Acción Social	Instructor Deportes
3	939	SARACCHINI, SILVANA	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Acción Social	Ordenanz a H. Día 154
4	1063	FERNANDEZ, EDGARDO	01/12/2008	C2	1,460.00				1,131.50	Feb.22	Servicios	Maquinist a Vial
5	1067	PERUGINI, MAURO IVAN	01/12/2008	C3	1,614.00	403.50	242.10		1,751.19	Feb.22	Servicios	Electricist a- Coop.
6	1068	CEPEDA, JULIO CESAR	01/12/2008	C3	1,614.00	403.50			1,563.56	Feb.22	Prot. Civil	Inspector Tránsito
7	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Gobierno	Administr ativa Reg. Civil
8	1084	VERGARA, GRISELDA ELVA	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Acción Social	Administr ativa
9	1085	ORTIZ, SILVIA SUSANA	01/12/2008	C1	1,300.00		195.00		1,158.63	Feb.22	Prot. Civil	Inspector a Esp.Pcos.
10	1086	CORELLI, NORMA BEATRIZ	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Acción Social	Administr ativa
11	1087	SANTA, FRANCO MATIAS	01/12/2008	C4	1,701.00				1,318.28	Feb.22	Hacienda	Soporte Tco. Cómputos
12	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	01/12/2008	C2	1,460.00				1,131.50	Feb.22	Servicios	Espacios Verdes
13	1102	LABERGNE, RODRIGO ANTONIO	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Obras Públicas	Catastro
14	1103	LOPEZ, SUSANA NOEMI	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Salud	Adm. Centro Asist. 10
15	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	01/12/2008	C2	1,460.00				1,131.50	Feb.22	Servicios	Espacios Verdes
16	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	01/12/2008	C2	1,460.00				1,131.50	Feb.22	Servicios	Coord. E. Verdes
17	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	01/12/2008	C2	1,460.00		219.00		1,301.23	Feb.22	Servicios	Tractorist a Basural
18	1132	CHAVARRIA, SILVIA MARCELA	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Salud	Administr ativa
19	1141	GARCIA, OSCAR DOMINGO	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Servicios	Ayte. Alba ñil
20	1142	CASTRO, JUAN CARLOS	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Servicios	Ayte. Alba ñil
21	1143	GRAMAJO, FABIAN ALFREDO	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Servicios	Ayte. Alba ñil
22	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	01/12/2008	C1	1,300.00				1,007.50	Feb.22	Servicios	Mecánico
23	114	CORIA,	01/12/2008	C1	1,300.00		195.00		1,158.63	Feb.22	Servicios	Tractorist

	6	RUBEN RICARDO	8								a Basural
24	1147	TORNIER, MARIA ALEJANDRA	01/12/2008	C4	1,701.00			1,318.28	Feb.22	Gobierno	Administ. Gobierno
25	1148	SOMALE, MARIANA VERÓNICA	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Gobierno	Administ. Gobierno
26	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Servicios	Maquinist a Vial
27	1164	SARUBBI, MIGUEL ANGEL	01/12/2008	C6	1,878.00			1,455.45	Feb.22	Acción Social	Coord. Hogar de Tránsito
28	1165	JUAREZ, LEONOR	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Hacienda	Ordenanz a Palacio
29	1166	ROMERO, SILVINA	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Acción Social	Ordenanz a H. Día 154
30	1167	BOSSOLASCO, JORGE	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Servicios	Pintor
31	1168	MALVIDO, JUAN CARLOS	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Servicios	Pintor
32	1169	LUDUEÑA BARALE, ESTELA	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Servicios	Ordenanz a T.Omnibuss
33	1170	LOPEZ, NANCY	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Prot. Civil	Administr ativa CCC
34	1171	TOSCANO, ALEXIS	01/12/2008	C1	1,300.00			1,007.50	Feb.22	Prot. Civil	Insp. Medio Ambiente

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1314/2008

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO: La suscripción de las escrituras con hipoteca correspondientes a la adjudicación de viviendas del Plan federal 300 viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que se asignaran ciento cincuenta (150) escrituras a la escribana Mirtha del Valle PALMERO de BORDIGA;

Que en el marco de esta tarea se demandaran otros gastos, correspondientes a 1) confección de Distracto de Escritura del beneficiario Sr. ZANETTI, Guillermo José – DNI N° 26042962, que renunciara a la adjudicación de la vivienda, por la suma de \$ 950.- (Pesos novecientos cincuenta), conforme surge de la Factura N° 0001-00003011; y 2) confección de Escritura de Venta e Hipoteca a favor de nuevo beneficiario Sr. Pablo HOMOBONO – DNI N° 22850142, por la suma de \$ 950.- (Pesos novecientos cincuenta), conforme surge de la Factura N° 0001-00003012;

Que estos gastos no pudieron afectarse en forma previa por desconocerse su necesidad, ya que surgieron sobre el proceso de las escrituraciones;

Que es menester disponer el pago de los mencionados gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la escribana Mirtha del Valle PALMERO de BORDIGA - Titular del Registro N° 496, C.U.I.T. N° 27-13061185-6, la suma de \$ 1.900. (Pesos un mil novecientos) correspondiente a Facturas N° 0001-00003011 y N° 0001-00003012, por gastos Distracto de Escritura del beneficiario Sr. ZANETTI, Guillermo José – DNI N° 26042962, que renunciara a la adjudicación de la vivienda, y Escritura de Venta e Hipoteca a favor de nuevo beneficiario Sr. Pablo HOMOBONO – DNI N° 22850142, por trabajos complementarios a la suscripción de escrituras con hipoteca por adjudicación de viviendas del Plan federal 300 viviendas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.35) Obras de Infraestructura 80 y 300 Viviendas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1315/2008

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud solicitando dar por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales efectuada con la Dra. THEMTHAN, Maria Belen, D.N.I. N° 17.485.142 – C.U.I.T. N° 27-17485142-0 - Médica Pediatra; y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación fuera dispuesta mediante Decreto N° 774/08 y Contrato de fecha 30.06.2.008 por el periodo 01.07.2.008 hasta el 31.12.2.008 inclusive;

Que la profesional presentara su renuncia, aduciendo que por razones particulares dejará de prestar servicios a partir del 01.11.2.008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DAR por concluida la Locación de Servicios Profesionales efectuada con la Dra. THEMTHAN, Maria Belen, D.N.I. N° 17.485.142 – C.U.I.T. N° 27-17485142-0 -Médica Pediatra, a partir del 01.11.008, dispuesta mediante Decreto N° 774/08 y Contrato de fecha 30.06.2.008.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1316/2008

RIO TERCERO, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Acción Social solicitara el otorgamiento de una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B* Parque Monte Grande, para ser destinado al Taller de Folklore “Soles de Tradición” que funciona en el Salón Comunitario de dicho barrio;

y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Comisión requirieran de un aporte económico para solventar gastos de traslado de los integrantes de la Academia de Folklore que fueran invitados a participar el día 08.11.08 a la ciudad de La Carlota, conjuntamente con la Academia y Ballet Amanecer 5;

Que el traslado estuviera a cargo de la empresa MASSUCCO Viajes del Sr. Wilder E. Massucco – C.U.I.T. N° 23-07870434-9, por la suma de \$ 1.500.- (Pesos Un mil quinientos);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar dicha ayuda, que será abonada a la Empresa prestadora del servicio de traslado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°) – ACORDAR una colaboración económica a la Comisión Vecinal de B* Parque Monte Grande, para la cobertura de gastos por traslado efectuado el día 08.11.08 a la ciudad de La Carlota, de los integrantes del Taller de Folklore “Soles de Tradición” que funciona en el Salón Comunitario de dicho barrio, y la Academia y Ballet Amanecer 5, por lo que en consecuencia se dispone el pago a favor de la Empresa MASSUCCO Viajes del Sr. Wilder E. Massucco – C.U.I.T. N° 23-07870434-9, la suma de \$ 1.500.- (Pesos Un mil quinientos), por la prestación del servicio.

Art.2°) – IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1317/2008

RIO TERCERO, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, solicitando el reconocimiento de gastos de inscripción por la suma de \$120. (Pesos ciento veinte) al Curso de Seguros Ambientales - Resoluciones de la Secretaría de Ambiente y SSN Claves para la toma de decisiones, realizado el 07 de noviembre de 2008, en la Escuela de Posgrado Universidad Empresarial Siglo XXI de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que participaran al mismo los Sres. Ing. SICCARDI, Carlos Alberto y Tco. BRIZUELA, Daniel, personal que se desempeña en la Dirección de Medio Ambiente;

Que se dispusiera el reconocimiento de gastos originados en concepto de inscripción que asciende a la suma de Pesos sesenta (\$60.) por cada asistente, lo que hace a la suma total de Pesos ciento veinte (\$120.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGÍSTRASE la participación al Curso de Seguros Ambientales - Resoluciones de la Secretaría de Ambiente y SSN Claves para la toma de decisiones, realizado el 07 de noviembre de 2008, en la Escuela de Posgrado Universidad Empresarial Siglo XXI de nuestra Ciudad, de los Sres. Ing. SICCARDI, Carlos Alberto y Tco. BRIZUELA, Daniel, personal que se desempeña en la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente.

Art.2*) RECONÓZCASE los gastos originados en concepto de inscripción al curso importe que asciende a la suma total de Pesos ciento veinte (\$120.), y ABÓNESE la suma de \$60. (Pesos sesenta) al Ing. SICCARDI, Carlos Alberto – DNI N° 12.823.181, y la suma de \$60. (Pesos sesenta) al Tco. BRIZUELA, Daniel DNI N° 21.404.999, según Facturas Nros. 007-00040926/27.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1318/2008

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1237/08 de fecha 23.10.08 se dispusiera otorgar una ayuda económica al Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Deán Funes N* 175, de esta Ciudad, por la suma de Pesos Diecisiete mil quinientos ochenta (\$17.580.), para la adquisición de materiales y mano de obra para construcción de vereda, y la suma de Pesos un mil trescientos (\$1.300.) para pago de pintura de mural, importe que asciende a la suma total de Pesos dieciocho mil ochocientos ochenta (\$18.880.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado dispositivo se consignara erróneamente la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ochenta (\$17.580.), por el concepto de vereda, cuando corresponde según presupuesto la sumatoria de Pesos dieciocho mil quinientos ochenta (\$18.580.);

Que esta diferencia de Pesos un mil (\$1.000.), determina que el monto por costo de vereda ascienda a \$ 18.580.- (Pesos dieciocho mil quinientos ochenta), que sumados a Pesos un mil trescientos (\$1.300.) por pago de pintura de mural, implican que el monto a subsidiar ascienda a la suma total de Pesos diecinueve mil ochocientos ochenta (\$19.880.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar los términos del Decreto N* 1237/08 de fecha 23.10.08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N* 1237/08 de fecha 23.10.08 referida al otorgamiento de una ayuda económica al Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Dean Funes N* 175, de esta Ciudad, consignándose el pago de la suma total de Pesos diecinueve mil ochocientos ochenta (\$19.880.).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1319/2008

RÍO TERCERO, 10 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3017/2008-C.D., por la que se registra la operación de venta, cesión y transferencia de Dominio de los lotes C03.S01.M104.P3 Lote Cinco Mz.A y C03.S01.M104.P02. Lote 6 Mz. A del Parque Industrial Leonardo Da Vinci efectuada por Escritura N° 147 de fecha 12.11.2003 de PLASMECOR S.A. a Miguel Ángel GIODA y la donación lisa y llana efectuada por Escritura N° 14 de fecha 28.02.2008 de Miguel Ángel GIODA a Silvia Marcela GIODA..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1320/2008

RÍO TERCERO, 10 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3018/2008-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con el Sr. Rubén Humberto BONARDO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1321/2008

RÍO TERCERO, 10 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3019/2008-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con el Sr. Mauricio RODRIGUEZ.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1322/2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3020/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de Albergue Deportivo en Polideportivo Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1323/2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3021/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Villa Zoila – Calle Yatasto parcelas designadas C02.S01.M205.P08 y 09 Mz Of. 205 Lote Of. 08 y 09.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1324/2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3022/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de módulos alimentarios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1325/2008

VISTO: La Ordenanza N° Or 3022/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la Adquisición de 1605 Módulos Alimentarios mensuales, por el término de cuatro (04) meses de Noviembre-Diciembre/2008, y Enero-Febrero/2009 conforme a las especificaciones que obran en Anexo I – Pliego de Condiciones Generales, Anexo II –Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III-Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV –Presupuesto Oficial, que forman parte de la presente Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos veintiocho (\$28.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis (\$56), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N* 008/2.008, para la Adquisición de 1605 Módulos Alimentarios mensuales, por el término de cuatro (04) meses de Noviembre-Diciembre/2008, y Enero-Febrero/2009 conforme a las especificaciones que obran en Anexo I – Pliego de Condiciones Generales, Anexo II –Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III-Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV –Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N*Or 3022/2008 C.D..-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$720. (Pesos Setecientos veinte).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 11:00 del día 26.11.2008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 26.11.2008 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N* 30-65313950-7, la suma de Pesos cincuenta y seis (\$56), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98*) de la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1326/2008

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SPERANZA, Mariela Beatriz – DNI N* 23.543.461, con domicilio en Urquiza N* 224 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SPERANZA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. SPERANZA, Mariela Beatriz – DNI N* 23.543.461, con domicilio en Urquiza N* 224 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1327/2008

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. HERRERA, Margarita - DNI N* 10.663.766, con domicilio en calle C. Saavedra N* 128 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. HERRERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija y pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. HERRERA, Margarita - DNI N* 10.663.766, con domicilio en calle C. Saavedra N* 128 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija y pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1328/2008

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – D.N.I. N° 33288475, con domicilio en calle Esmeralda S/N. B* I. Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. PAVONI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – D.N.I. N° 33288475, con domicilio en calle Esmeralda S/N. B* I. Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1329/2008

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. VILLAGRA, Vanesa del Valle - DNI N° 32.664.544, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2154 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. VILLAGRA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VILLAGRA, Vanesa del Valle - DNI N° 32.664.544, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2154 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1330/2008

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GODOY, Nancy Beatriz – D.N.I. N° 14.104.931, domiciliada en calle Matacos N° 235 de Barrio Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GODOY, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GODOY, Nancy Beatriz – D.N.I. N° 14.104.931, domiciliada en calle Matacos N° 235 de Barrio Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1331/2008

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. UTRERA, Vanesa Soledad – D.N.I. N° 31.248.006, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 237 – B° Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. UTRERA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), en forma mensual, por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. UTRERA, Vanesa Soledad – D.N.I. N° 31.248.006, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 237 – B° Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1332/2008

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2008.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación de un vehículo de carga que debe trasladarse fuera de la ciudad el día 14 de noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de realizar traslado de plantas, desde la ciudad de Villa Dolores a nuestra Ciudad, para el plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en distintos sectores de nuestra Ciudad;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo Camión Fiat Iveco, Dominio DIJ245 Interno 173, para realizar viaje a la ciudad de Villa Dolores y nuestra Ciudad, el día 14.11.08, para traslado de plantas, para el plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en distintos sectores de nuestra Ciudad.

Art.2º)-NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1333/2008

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2.008.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 3020/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Albergue Deportivo en Polideportivo Municipal, conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Complementarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial y Planos de Proyecto, que forman parte de la presente Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos veintiocho (\$28.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis (\$56), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N* 009/2.008, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Albergue Deportivo en Polideportivo Municipal, conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Complementarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial y Planos de Proyecto, que forman parte de la Ordenanza N*Or 3020/2008 C.D..-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$670. (Pesos Seiscientos setenta).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 11:00 del día 02.12.2.008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 02.12.2.008 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N* 30-65313950-7, la suma de Pesos cincuenta y seis (\$56), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98*) de la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1334/2008

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2008.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad del Sr. José María TRAVERSO – ex automovilista de competición y actual Presidente de la Asociación Argentina de Volantes (AAV), el día 14 de Noviembre de 2008;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con una destacada trayectoria deportiva, se coronó siete veces campeón de TC 2000 con Renault Fuego (1986, 1988, 1990, 1991, 1992, 1993) y con Peugeot 405 (1995); seis veces campeón de TC con Ford Falcon (1977, 1978

y 1999) y con Chevy (1995, 1996 y 1997) y tres veces campeón de Top Race con Mercedes Benz 280 (1998), Peugeot 405 (1999), y BMW 320 (2003);

Que nació el 28 de diciembre de 1950 en Ramallo, provincia de Buenos Aires, con 35 años de trayectoria, recibiendo el Olimpia de Plata en los años 1991, 1995 y 1999;

Que en la actualidad está alejado de las pistas, el campeón del automovilismo nacional Juan María Traverso recorre el país para dar charlas sobre seguridad vial, haciéndolo en esta oportunidad en la ciudad de Río Tercero como principal disertante, para aportar toda su experiencia sobre Educación Vial, enmarcada en el ciclo que se denomina "Bajá un Cambio", que fue creado y es promovido por el TC 2000;

Que el objetivo principal es de concienciar a los conductores para intentar reducir los accidentes de tránsito en nuestro país, evento que se realizará en el auditorio del I.D.E.S. (Instituto de Enseñanza Superior);

Que la comunidad de Río Tercero reconoce el valioso aporte educativo del Sr. TRAVERSO, y nos honra su visita en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARAR Huésped de Honor de la ciudad de Río Tercero al Sr. José María TRAVERSO – ex automovilista de competición y actual Presidente de la Asociación Argentina de Volantes, durante su permanencia en Río Tercero, arribando el día 14.11.2.008.

Art.2º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondiente del presente Decreto.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1335/2008

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2008.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad de los Sres. Gian Luigi Surra – Sindaco de Carmagnola; Cavagliá, Alessandro – Assessore Agricoltura Comune di Carmagnola; Bertello, Ugo – Vicepresidente Primero de "Piemonteses en el Mundo" y Coordinador General de los Hermanamientos entre Piemonte y Argentina, y Pairoto, Celestino – Vicepresidente Generale de "Piemonteses en el Mundo", en el marco del Hermanamiento entre la Ciudad de CARMAGNOLA, Provincia de Torino- Región del Piemonte – República de Italia y la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que este Hermanamiento cumple con el objetivo de intensificar los esfuerzos de cooperación entre ambas comunidades, mediante la realización de proyectos que promueven la participación conjunta de sus ciudadanos en los ámbitos cultural, educativo, científico-tecnológico, comercial, financiero y de gestión pública municipal, tendientes a promover el crecimiento espiritual y material de sus pobladores;

Que esta visita alienta la posibilidad de seguir consolidando los lazos que se han establecido, como así también el desarrollo de nuevos proyectos que intensifiquen las relaciones existentes entre la Ciudad de CARMAGNOLA, Provincia de Torino- Región del Piemonte – República de Italia y la ciudad de Río Tercero;

Que a través de la Municipalidad de Río Tercero, se dispusiera la realización de una serie de actos y actividades protocolares, como Acto Oficial, Inauguración de obras: Plaza del Hermanamiento, Escultura, Parquización e Iluminación, Misa del Hermanamiento en la Parroquia Nuestra Sra. de Lourdes, distintos recorridos por la Ciudad: Cultural, Turístico, Industrial e Institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARAR Huéspedes de Honor en la ciudad de Río Tercero a los Sres. Gian Luigi Surra – Sindaco de Carmagnola; Cavagliá, Alessandro – Assessore Agricoltura Comune di Carmagnola; Bertello, Ugo – Vicepresidente Primero de "Piemontesi nel Mondo" y Coordinador General de los Hermanamientos entre Piemonte y Argentina; y Pairoto, Celestino – Vicepresidente Generale de "Piemontesi nel Mondo", durante su visita en el marco de los actos de Hermanamiento de Ciudades.

Art.2º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondiente del presente Decreto.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N°1336/2008

Río Tercero, 13 de noviembre de 2008

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, respecto a incrementar porcentaje de adicional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal Permanente de la Municipalidad de Río Tercero, regula en su artículo 14º inciso 3 el adicional "Responsabilidad jerárquica";

Que la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta N°91 del 04.11.2008, ha determinado incrementar el porcentaje de dicho adicional para la agente Viviana Marisol Ortiz, a partir del 01.11.2008, respecto al que se había establecido en el Decreto N°014/2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE en 20% (veinte por ciento) el porcentaje del adicional "Responsabilidad jerárquica" para la agente Viviana Marisol Ortiz, Legajo N°380, a partir del 01.11.2008, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 3 y 14º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal y Acta N°91 de la Comisión de Relaciones Laborales.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1337/2008

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3023/2008-C.D., por la que se prohíbe el traslado y entrega a domicilio de cualquier tipo de bebidas alcohólicas por parte de las empresas prestadoras de servicio privado de cadeterías o del sistema delivery drink, los cuales no podrán vender, suministrar, donar o entregar en envases cerrados o abiertos, bebidas alcohólicas de ningún tipo entre la hora 1:00 hs y. hasta las 10:00 hs..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1338/2008

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3024/2008-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or 2317/04 C.D. en lo referido a la comercialización, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas y/o con contenido alcohólico.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1339/2008

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. POBOR, Daniel – DNI N* 20.078.959, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que se encuentra organizando una Carrera de Mountain Bike denominada “PRIMER GRAN PREMIO CIUDAD RÍO TERCERO”, prevista para el día 16 de Noviembre/08, evento deportivo a Nivel Nacional, contando con la participación de aproximadamente 150 participantes de todo el país;

Que se realizará en las instalaciones del Balneario Municipal de nuestra Ciudad, evento que será coordinado y fiscalizado por la Dirección de Deportes;

Que el importe requerido será destinado a la adquisición de trofeos, que según presupuesto adjunto al presente expediente, asciende a la suma de \$1.936. (Pesos Un mil novecientos treinta y seis);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar la suma requerida, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º) – ABÓNESE la suma de \$1.936. (Pesos Un mil novecientos treinta y seis) al Sr. POBOR, Daniel – DNI N* 20.078.959, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico para la adquisición de trofeos - Carrera de Mountain Bike denominada “PRIMER GRAN PREMIO CIUDAD RÍO TERCERO”, prevista para el día 16 de Noviembre/08 en las instalaciones del Balneario Municipal.

Art.2º) – IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1340/2008

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de dos (2) pinturas al óleo de la artesana pintora Sra. Dolly PIATTI - D.N.I. N* 5.257.972, para ser instaladas en el despacho de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que las obras tienen un costo de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) cada una;

Que es menester disponer el pago de la provisión realizada, lo que hace un total de \$ 800.- (Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – ABONESE a la artesana pintora Sra. Dolly PIATTI - D.N.I. N* 5.257.972, la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos) por la adquisición de dos (2) pinturas al óleo para ser instaladas en el despacho de Intendencia.

Art.2*)- GÍRESE copia para registro e incorporación en el Inventario del área bajo la denominación de "Pintura de Águila" y "Pintura de Halcón".

Art.3*)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.10) Otros Bienes de Capital, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1341/2008

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que es necesario designar representante municipal en el Consorcio Caminero N* 78; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por Ley N* 6233 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – Art. 5*) dice: Los Consorcios Camineros estarán constituidos por Consorcionistas, Adherentes y una persona de representación necesaria ... inc. c) La persona de representación necesaria, será designada a propuesta de la Municipalidad local...";

Que el carácter de representante, debe ser atendido como un delegado o gestor oficioso, y estará sujeto en lo relacionado con obligar al Municipio, por las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, y en consecuencia todo acto del Consorcio que imponga condiciones a este Municipio, deberá estar suscripto por el Señor Intendente;

Que a estos efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha designado en representación de la Municipalidad de Río Tercero, al Secretario de Servicios Públicos Sr. PICATTO, Horacio Carlos - D.N.I. N* 11.034.487, con domicilio en la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) - DESIGNASE al Secretario de Servicios Públicos Sr. PICATTO, Horacio Carlos - D.N.I. N* 11.034.487, con domicilio en la ciudad de Río Tercero, integrante de la Comisión del Consorcio Caminero N* 78 en el cargo de CUARTO VOCAL, en representación de la Municipalidad de Río Tercero, con ajuste a la Carta Orgánica Municipal.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N* 1342/2008

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 492/2008 de fecha 12.05.2.008, se aceptara el pedido de inasistencia justificada por razones de fuerza mayor, sin goce de haberes a la agente Claudia R. SEGURA - DNI N° 25.862.506-Legajo 886; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presentara telegrama de renuncia al cargo que desempeñara, a partir del 31.10.2.008;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene objeciones al respecto, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DAR por concluido los términos del Decreto N* 492/08 de fecha 12.05.08, y ACÉPTESE la renuncia presentada por la agente Claudia R. SEGURA - DNI N° 25.862.506-Legajo 886, al cargo que desempeñara, a partir del 31.10.2.008.

Art. 2º)- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETOS 1343 - 1344/2008 NO SE ELABORARON

DECRETO N* 1345/2008

RÍO TERCERO, 13 de noviembre de 2008

VISTO: La Resolución N° 0804/2008 GB, de fecha 9 de agosto de 2008, dictada por el Señor Juez Administrativo de Faltas por la que se hace lugar parcialmente al Recurso de Apelación interpuesto por los Sres. Claudio Gabriel Peralta, DNI N° 27.717.022 y Carlos Guillermo Ariza, DNI N° 25.471.620, en carácter de responsables del local "Omblijo", en contra de la Resolución N° 0795/08; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura de la causa caratulada "PERALTA CLAUDIO GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE P.S.A. INFRACCION ARTS. 33 Y 8 INC. A Y B DE LA ORDENANZA 2317/04 Y SUS MODIFICATORIAS (NO RESPETAR EL HORARIO DE CIERRE-EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS FUERA DE HORARIO), surge que el Sr. Juez Administrativo de Faltas resolvió a través de la Resolución N° 0795/2008 disponer a los Sres. Claudio Gabriel Peralta y Carlos Guillermo Ariza una sanción de Multa por la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00.-) y como sanción complementaria la clausura del local sito en calle Mitre N° 55, denominado "Omblijo" por el término de 30 días.

Que los contraventores interponen recurso de apelación en contra de dicha decisión;

Que conforme surge de lo establecido por la Ordenanza N° 514/88-C.D., referida a la CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, el Recurso de Apelación se sustancia ante el Departamento Ejecutivo Municipal, limitando la tarea del Juez Administrativo de Faltas a la remisión de las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que no obstante el Sr. Juez Administrativo de Faltas procedió a dictar la Resolución N° 0804/ 2008 GB, por la cual hizo lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por los infractores, dejando sin efecto la sanción de clausura;

Que consecuentemente, surge palmariamente que el Sr. Juez Administrativo de Faltas carece de capacidad funcional para revisar su decisorio por vía de la apelación, en consecuencia la Resolución N° 0804/2008 es un acto nulo, sin eficacia administrativa aplicable en su faz dispositiva;

Que a tenor del procedimiento vigente, corresponde fijar día y hora de audiencia para receptor los agravios de los contraventores sancionados, con los alcances que establece el art. 43 de la Ordenanza N° 514/88;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARAR no válida la Resolución N° 0804/2008, de fecha 9 de agosto de 2008, dictada por el Sr. Juez Administrativo de Faltas, en ajuste a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º)- CÍTASE a los Sres. Claudio Gabriel Peralta, DNI N° 27.717.022 y Carlos Guillermo Ariza, DNI N° 25.471.620 a audiencia, a los fines de que los mismos expresen agravios para el día 24.11.08. a las 10 hs. bajo apercibimiento de declarar desierto el recurso en caso de incomparecencia a la misma.

Art.3º)- Notifíquese al domicilio constituido.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1346/2008

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2008.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del Camión Fiat IVECO – Dominio EBM 526, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 18.11.2008; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de retirar materiales eléctricos a la firma DEGRA, para ser suministrados a la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del Camión Fiat IVECO – Dominio EBM 526, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 18.11.2008, para retirar materiales eléctricos a la firma DEGRA, para ser suministrados a la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1347/2008

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3025/2008-C.D., por la que se convalida y aprueba en todos sus términos el Convenio de Distracto suscripto con María Cristina BORGHI, y Carlos Adrián SANCHEZ y restituye la plena posesión del inmueble designado C01.S03.M087.P04, que fuera cedido al Municipio conforme los términos de la Ordenanza N° Or. 2714/2006-C.D. .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1348/2008

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3026/2008-C.D., por la que se aprueba en todo sus términos el Contrato de Locación celebrado entre la Sra. Silvia Marcela GIODA, en su carácter de propietaria del inmueble designado C03.SO1M104.P02 Lote 6 del Parque Industrial Leonardo Da Vinci y la empresa PROMETVA S.R.L., representada por Gustavo Edgard RODINI, Martín Nicolás LUDUEÑA y Hernán Gerardo FARRANDO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1349/2008

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1019/08 de fecha 04.09.08 se dispusiera el pago de la suma de Pesos Un mil (\$1.000), a la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L., por la publicación de un Suplemento Cultural "Corredor Mediterráneo", que se realizará los días miércoles en el Semanario TRIBUNA; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado dispositivo se consignara erróneamente la forma de pago, estableciéndose como único pago de la suma de Pesos un mil (\$1.000), cuando corresponde en forma mensual por el período SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/08 inclusive, según fs. 02 en memorándum N° 147/08 de fecha 20.08.2008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar los términos del Decreto N° 1019/08 de fecha 04.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1019/08 de fecha 04.09.2008 quedando redactado de la siguiente manera:
"Art.1º)- ABÓNESE la suma de mensual de Pesos Un mil (\$1.000), a la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el Sr. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por el período SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/08 inclusive, en concepto de pago por la publicación de un Suplemento Cultural "Corredor Mediterráneo", que se realizará los días miércoles en el Semanario TRIBUNA".

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1350/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con la actualización del Proyecto Regional de Gestión de Residuos Sólidos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NIRICH RONGA Sergio, D.N.I. N° 16.180.396 – C.U.I.T. N° 20-16180396-1, Master en Ingeniería y Gestión Ambiental, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta tarea, habiendo realizado el asesoramiento profesional de evaluación del sistema actual, y elaboración de un anteproyecto de Planta Modelo Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º inc. B de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.: ... "Se podrá contratar en forma Directa en los siguientes casos: A- En general conforme a lo establecido en el Título IV - Capítulo VI - artículo 100º de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., se podrá contratar en forma directa cuando el monto de la operación no exceda los \$25.000.- (Pesos veinticinco mil) y pueda atenderse con los créditos disponibles asignados por las partidas de presupuesto vigente; B- En particular se ajustará a lo establecido en el Título IV - Capítulo VI, artículo 101º de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or.1482/97-C.D., estableciendo dicha Ordenanza en su art. 101* inc. b): "Cuando las obras, objetos o servicios a contratar sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse o adquirirse a especialistas o artistas de reconocida capacidad";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de este servicio, abonándose la suma única y total de Pesos Veintisiete mil (\$ 27.000.-), pago que se efectuará contra entrega del trabajo, fijándose un plazo de ejecución de treinta (30) días;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. NIRICH RONGA, Sergio – 16.180.396 – C.U.I.T. N° 20-16180396-1 Master en Ingeniería y Gestión Ambiental, para la siguiente tarea: actualización del Proyecto Regional de Gestión de Residuos Sólidos.-

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Veintisiete mil (\$ 27.000.-), pago que se efectuará contra entrega del trabajo, fijándose un plazo de ejecución de treinta (30) días, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.04) Obra tratamiento final de residuos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1351/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con el asesoramiento técnico para la confección de pliegos para la provisión e instalación de dos (2) ascensores convencionales en dependencias del Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha previsto la contratación de servicios con el Sr. Nicolás CISTOLDI – D.N.I. N° 27.013.212, Ingeniero Civil Matrícula N° 4720/X, C.U.I.T. N° 20-27013212-0, con un costo por su asesoramiento de \$ 2.500.- (Pesos Dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Nicolás CISTOLDI – D.N.I. N° 27.013.212, Ingeniero Civil Matrícula N° 4720/X, C.U.I.T. N° 20-27013212-0, para tareas de asesoramiento técnico para la confección de pliegos para la provisión e instalación de dos (2) ascensores convencionales en dependencias del Palacio Municipal, con un costo por su asesoramiento de \$ 2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), pagadero contra entrega de informe.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1352/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Acción Social, a través de su Dirección de Deportes solicitara una colaboración económica para la Sub Comisión de Basquetbol del Club Atlético Río Tercero, para ser destinada a deudas contraídas por la Institución, con motivo de su participación en el Campeonato Provincial de Clubes disputado hasta el mes de Agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado determinara una revisión de las pautas establecidas en el Convenio suscripto con el Club con fecha 16.04.08 – Decreto N°384/2008, conforme lo faculta la Clausula Cuarta de dicho Convenio, que establece que la realización de algún evento que por su relevancia revistiera carácter de evento extraordinario, será motivo de tratamiento particular;

Que en este marco, y contando con los recursos necesarios, se dispusiera un aporte mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil) por tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Club Atlético Río Tercero, representado por su Presidente Sr. Luis SANTA, la suma mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil) por un período de tres (3) meses, para ser destinado a deudas contraídas por la participación de la Sub Comisión de Basquetbol en el Campeonato Provincial de Clubes disputado hasta el mes de Agosto del corriente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1353/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la agente municipal Sra. QUINTERO, María Cristina - DNI N° 14.162.300, con domicilio en B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad – Leg. N° 843 - Personal de Maestría y Servicios Generales – Cat. 01 – del Plantel de Empleados Permanentes de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la agente, se encontraba internada en la Clínica Modelo de nuestra Ciudad, y se encuentra bajo tratamiento médico;

Que la nombrada se encuentra sola, con cuatro hijas a cargo por lo que su requerimiento obedece a una situación de necesidad y urgencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica en forma única y excepcional consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.), abonada en dos cuotas mensuales de Pesos doscientos (\$200.) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.), abonada en dos cuotas mensuales de Pesos doscientos (\$200.) cada una, en forma única y excepcional, a la agente municipal Sra. QUINTERO, María Cristina - DNI N° 14.162.300, con domicilio en B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad – Leg. N° 843 - Personal de Maestría y Servicios Generales – Cat. 01 – del Plantel de Empleados Permanentes de este Municipio, para ser destinado a solventar parte de los gastos de tratamiento médico y farmacológico, y subsistencia de su grupo familiar.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.05) Asistencia Social al Personal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1354/08

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a los fines de que se proceda a dar por concluida la Contratación Directa efectuada con el Sr. Fernando Rubén ORTÍZ –DNI N° 29.417.189 – C.U.I.T. N° 20-29417189-5 con domicilio en calle Avenida General Savio 1143 de Río Tercero, conforme a Decreto N° 455/08 de fecha 25.04.2.008, a partir del 01.12.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.) por el período de ocho (08) meses, a partir de Mayo y hasta Diciembre/2008 inclusive, para el servicio de desarrollo del Proyecto Municipal "ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA";

Que la CLASULA CUARTA del Contrato suscripto con fecha 21.04.2.008, que contempla la facultad del Municipio de dar por concluida la relación contractual en cualquier momento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa efectuada con el Sr. Fernando Rubén ORTÍZ –DNI N* 29.417.189 – C.U.I.T. N* 20-29417189-5 con domicilio en calle Avenida General Savio 1143 de Río Tercero, conforme a Decreto N* 455/08 de fecha 25.04.2.008, a partir del 01.12.2.008.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente al interesado del presente dispositivo legal.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1355/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que a través del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, se solicitara una colaboración destinada a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba, consistente en la adquisición de tres (3) colchones para uso y equipamiento de dependencias de la sede; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañara informe de presupuesto del gasto, que asciende a la suma de \$ 190.- (Pesos ciento noventa) por cada unidad, lo que hace un total de \$ 570.- (Pesos quinientos setenta);

Que contando con los recursos necesarios, se dispusiera otorgar la ayuda solicitada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE la adquisición de tres (3) colchones por la suma de \$ 570.- (Pesos quinientos setenta) a la firma GRIGLIO, Guillermo Alejandro –CUIT N* 20-20078996-3, con domicilio en calle Uruguay N* 28 y N*50, de nuestra Ciudad, para ser destinados a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba, conforme fuera solicitado por el Concejo Deliberante.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1356/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 20/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de DICIEMBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 27.11.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 20/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de DICIEMBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 27.11.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1357/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, respecto a la liquidación a personal municipal que cumple tareas de Inspectores de Tránsito, afectados a tareas de carácter extraordinario solicitadas en el marco del Art. 196* de la Ordenanza General Impositiva N*Or 2880/2007 C.D., que prevé servicios de personal de policía administrativa municipal brindado por el Municipio y sujetos a la tasa que determine la Ordenanza Tarifaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los mencionados dispositivos, las firmas comerciales LUCONI HNOS y RAM Construcciones S.R.L., y la entidad educativa de nuestra Ciudad: Instituto Dr. Alexis Carrel – Nivel Primario, solicitaran los servicios de control y ordenamiento de tránsito vehicular, para la cobertura de seguridad vial en eventos, que por su naturaleza demandaron la afectación de personal de Policía Administrativa Municipal, tarea que llevan a cabo fuera del horario de la Jornada Laboral Municipal;

Que los nombrados solicitantes realizaran el aporte correspondiente de acuerdo a las planillas de ingresos que se adjuntan al presente expediente;

Que a los fines de proceder al reconocimiento de pago de la tarea realizada por los agentes afectados, se dispusiera el pago de un Adicional Específico, al amparo del Art. 12*) inc. 5) de la Ordenanza N° Or. 2712/20069- C.D., conjuntamente con la remuneración del mes de Noviembre, de acuerdo al detalle elevado por Secretaría de Hacienda, Departamento de Recursos Humanos, en función al informe realizado por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente;

Que del monto aportado por los particulares solicitantes del servicio, se cubre además del pago de adicionales a los agentes que los realizan, los aportes patronales que corresponden por estos pagos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a la liquidación de un Adicional Específico al personal que se desempeña como inspectores de tránsito dependientes de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, al amparo del Art. 12*) inc. 5) de la Ordenanza N° Or. 2712/20069- C.D., en concepto de tareas realizadas fuera del horario de la Jornada Laboral Municipal, en el mes de Noviembre, en el marco de servicios prestados al amparo de lo facultado mediante Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007 art. 196* y Ordenanza General Tarifaria N°Or 2881/2007 C.D., Art. 26*, de acuerdo al siguiente detalle:

Leg.	Agente	Importe a Liquidar sujeto a retenciones de Ley
960	BOFFADOSSI, Luis	\$63,75.
962	SCHMID, Guillermo Germán	\$63,75.
976	OVIEDO, Cristian Alfredo	\$111,55.
1072	PONCE, Sergio	\$47,80.
963	LEDESMA, Luis	\$47,80.
268	CRESPIN, Justo	\$47,80.
961	FERNANDEZ, Daniel Emilio	\$47,80.
1101	LOYOLA, Germán	\$47,80.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda- Dpto. de Recursos Humanos a efectuar los ajustes respectivos en el Contrato vigente, correspondiente al Personal Contratado.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida P. Perm. (*) 1.1.01.01.3.01 Bonificación Especial y P. Contratado (+) 1.1.01.02.2.01 Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1358/2008

Río Tercero, 19 de noviembre de 2008.

VISTO: Que por Decreto N°803/2005 se creara la Sección Radioperadores, la que depende actualmente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N°89, dispusiera la modificación del artículo 4º del Decreto N°1038/2005, que disponía el pago de adicionales al personal de planta permanente de dicho sector, incorporando el siguiente texto:"quedan excluidos los partes de enfermo de mediano y largo tratamiento y las vacaciones anuales.";

Que por Decreto N°244/2008, se dispusiera el pago de los mismos adicionales al agente Ferreyra Rogelio Antonio, por lo que en consecuencia debe modificarse el artículo 3º del Decreto citado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍASE el Decreto N°1038/2005 en su artículo 4º, conforme lo dispuesto por la Comisión de Relaciones Laborales por Acta N°89 de fecha 14.10.2008, el que queda redactado conforme el siguiente texto:

"Art.4º)- En función de los adicionales dispuestos, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias al personal afectado a los diagramas de Turnos Rotativos de la Sección Radioperadores, debiendo cumplir con las suplencias y reemplazos que se indiquen desde la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente en forma equitativa entre todos los agentes, quedan excluidos los partes de enfermo de mediano y largo tratamiento y las vacaciones anuales."

Art. 2º)- SUSTITÚYASE en consecuencia, el artículo 3º del Decreto N°244/2008 por el texto dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N°1359/2008

Río Tercero, 19 de noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del acta N°91, inciso 3) instrumentándose el pago de adicionales por desempeño como radioperador al agente Sr. Hermes MARI; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1038/2005 se otorgara al personal que cumple funciones de radioperador el adicional por turnos rotativos, bajo la designación en los recibos de haberes como ADICIONAL TURNOS ROTATIVOS;

Que el personal afectado a esta tarea debe cumplir con dichos turnos rotativos, estableciéndose además el pago del Adicional por Responsabilidad Técnica, que se ha determinado en el 10% (diez por ciento) de sus asignaciones básicas, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D.;

Que el pago de estos adicionales tuviera tratamiento en la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N°91;

Que su pago se dispone a partir del mes de noviembre de 2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al agente Sr. Hermes MARI, Legajo N°495, afectado a la Sección Radioperadores el adicional correspondiente por turnos rotativos, conforme Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º, el que constará en recibos de haberes como ADICIONAL TURNOS ROTATIVOS.

Art.2º)- ABÓNESE al agente citado en el artículo precedente, el adicional correspondiente por Responsabilidad Técnica, estableciéndose para las funciones de Radioperador en el 10% (diez por ciento) de la asignación básica del agente, el que será reconocido mientras permanezcan en dicha función y con prestación efectiva del servicio.

Art.3º)- En función de los adicionales dispuestos, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias al personal afectado a los diagramas de Turnos Rotativos de la Sección Radioperadores, debiendo cumplir con las suplencias y reemplazos que se indiquen desde la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente en forma equitativa entre todos los agentes, quedan excluidos los partes de enfermo de mediano y largo tratamiento y las vacaciones anuales.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.01.01.307) Responsabilidad Técnica y 1.1.01.01.3.01) Bonificación Especial, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1360/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008

VISTO: El Recurso de Queja deducido por el señor Jorge Nolberto BAZÁN - DNI N° 10251105, con fecha 09.10.2008 en carácter de propietario de comercio denominado "MITRE N° 33", en contra de la Resolución N° 0800/2008 GB dictada con fecha 30.09.08, notificada con fecha 07.10.08; y

CONSIDERANDO:

1.

Que el citado Recurso de Queja denuncia arbitrariedad, y carencia de fundamentación jurídica que en definitiva han resultado conculcados derechos y garantías de rango constitucional por haberse rechazado su recurso de apelación interpuesto con fecha 10.09.08 en contra de la Resolución N° 0794/2008 GB.;

2.

Que es el caso, de que por Ordenanza N° 514/88, art. 40º se establecen los plazos para recurrir, que resulta de 48 hs. hábiles siguientes a la de su notificación. Surge evidente que el recurso de apelación fue deducido extemporáneamente, es decir, vencido en exceso el plazo para hacerlo.

Que cabe recordar que esta clase de términos a los fines de interponer recursos, son señalados por la ley como "plazos fatales", consecuentemente vencido su tiempo, conlleva la caducidad del derecho y el acto queda firme, contra el acto firme no hay acción en derecho.

3.

Que se desprende por lo actuado que el recurso de queja no resulta de recibo, por cuanto se funda en que el juzgado Administrativo Municipal de Faltas denegó la concesión de su recurso de apelación, pero nada dice en relación a la causa o motivo de la denegatoria, que es su extemporaneidad. Razón por la que debe ser rechazado el recurso de queja impetrado, y consecuentemente debe ser confirmada en todas sus partes la Resolución N° 0796/2008GB.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DETERMINASE no hacer lugar al Recurso de Queja deducido con fecha 09.10.08 por el señor Jorge Norberto Bazán- DNI N° 10251105 propietario de "Mitre N° 33" en contra de la Resolución N° 0796/2008 GB dictada por el juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Art.2º)- CONFIRMASE en todas sus partes la resolución N° 0796/2008 GB dictada con fecha 15.09.08 por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE en forma fehaciente al domicilio constituido.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1361/2008

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2008

VISTO: El Memorandum N° 0076/2008 J.M.F., referido al apartamento del Sr. Juez Administrativo Municipal de Faltas en la Causa Letra "S" N° T-133005, instada por Actas de Inspección N° 133005, N° 133006 y N° 13307; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ordenanza 514/88 establece lo siguiente: "El Juez Administrativo Municipal de Faltas no podrá ser recusado, debiendo excusarse cuando existan alguna de las causales del art. 52 del C.P.C.. En tal caso intervendrá en instancia única el titular del D.E.M..-" Que existiendo circunstancias que podrían afectar la imparcialidad del Sr. Juez Administrativo Municipal de Faltas, en su decisión, con lo que se pondría en riesgo la efectiva vigencia de derechos amparados por nuestra Constitución Nacional, resulta ajustado a derecho el apartamiento del Sr. Juez Administrativo Municipal de Faltas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- HÁGASE lugar a la excusación de entender en la Causa Letra S Nº T-133005, solicitada por el Sr. Juez Administrativo Municipal de Faltas, Dr. Jorge Mecatti.

Art.2º)- AVÓCASE el Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir en instancia única en el conocimiento de la Causa Letra S Nº T-133005.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 1362/2008 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O Nº 1363/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 941/08 de fecha 20.08.2008, se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 5.430.- (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta), destinada a solventar gastos de adquisición de gas en garrafas para familias carentes de recursos, por el período Agosto, Setiembre y Octubre/2008; y

CONSIDERANDO:

Que se ha previsto su continuidad hasta el mes de Diciembre/08 inclusive, con una provisión mensual de 120 (ciento veinte) garrafas de 10 Kg. y 15 (quince) garrafas de 15 Kg. a un costo estimado de \$ 38.- (Pesos treinta y ocho) y \$ 58.- (Pesos cincuenta y ocho) respectivamente;

Que corresponde la afectación preventiva mensual de \$ 5.430.- (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta) por el período Noviembre y Diciembre/2008;

Que la adquisición de los elementos se efectúa a través de la Secretaría de Hacienda oficina de Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 5.430.- (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta), a la Secretaría de Acción Social, destinada a solventar gastos de adquisición de gas en garrafas para familias carentes de recursos, por el período Noviembre y Diciembre/2008.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 1364/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1364/2008

ANEXO I

BECAS DE CAPACITACIÓN - NOVIEMBRE 2008

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	250
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
7	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	500
8	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500
9	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
10	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	400
11	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDITH MABEL	17.809.976	HOGAR DE TRÁNSITO	1000
12	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
13	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
14	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	400
15	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	600
16	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	400
17	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
18	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400
19	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
20	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
21	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	350
22	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
23	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
24	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
25	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500

26	CONCEJO DELIBERANTE	COLAZO GASTON EMILIANO	34.004.776	APOYO ADMINISTRATIVO	500
27	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
28	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	600
29	DESARROLLO HUMANO	GIAVON JUAN PABLO	24.111.624	COMUNICACIONES DIR. DE PRENSA Y PROTOCOLO	600
30	DESARROLLO HUMANO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM.	600
31	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
32	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
33	DESARROLLO HUMANO	PIAZZA DANIEL	22.850.127	PROF. COMP. C.V.B°. BELGRANO	600
34	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
35	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
36	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
37	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	400
38	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
39	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
40	GOBIERNO	DI MARCO YANINA ALEJANDRA	34.801.575	ENCUESTAS	300
41	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
42	GOBIERNO	GODOY KARINA ALEJANDRA	24.089.730	ENCUESTAS	700
43	GOBIERNO	GUERRERO MONICA MARICEL	20.362.860	ENCUESTAS	700
44	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
45	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
46	GOBIERNO	KRAPCHIK NORA DE LAS M.	13.929.237	ENCUESTAS	250
47	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	500
48	GOBIERNO	POGNANTE GASTON MARTIN	34.801.520	ENCUESTAS	700
49	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
50	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
51	GOBIERNO	VENTURINI BLANCA YOLANDA	12.586.235	ENCUESTAS	450
52	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	600

53	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. COMERCIO	700
54	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
55	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
56	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. RENTAS	700
57	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	600
58	HACIENDA	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	652
59	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	AUX. ADM. DIR. DE DEPORTES	400
60	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	700
61	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	400
62	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. CONT. POR MEJORAS	700
63	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	500
64	INTENDENCIA	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM. PROCURACION	700
65	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
66	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
67	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELÉN	28.419.455	AUX. ADM. PROCURACIÓN	500
68	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	500
69	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	500
70	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. INTENDENCIA	600
71	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	850
72	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
73	OBRAS PUBLICAS	ARCE ROBERTO JUAN	24.367.974	LIMPIEZA DE CALLES	650
74	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	920
75	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
76	OBRAS PUBLICAS	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
77	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	700
78	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	920
79	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	600

80	OBRAS PUBLICAS	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	OBRAS VARIAS	1000
81	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
82	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	FAVOT VIRGINIA	33.455.304	AUX. ADM. MEDIO AMBIENTE	500
83	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	700
84	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
85	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° BELGRANO	600
86	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	400
87	SALUD	CARRANZA LIDIA DEL CARMEN	14.586.287	ORDENANZA SEC. SALUD	500
88	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	400
89	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
90	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
91	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	500
92	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300
93	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
94	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION	300
95	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	400
96	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
97	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	400
98	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
99	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
100	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
101	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
102	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA B° CERINO	600
103	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° EL LIBERTADOR	400
104	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	800
105	SERVICIOS	AGÜERO MARIA	28.419.502	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
106	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	850

107	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	600
108	SERVICIOS	BIMA NOELIA	29.664.240	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
109	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
110	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
111	SERVICIOS	CEBALLOS SILVANA	23.379.378	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
112	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	500
113	SERVICIOS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA - CEMENTERIO	400
114	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
115	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	1000
116	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	850
117	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
118	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
119	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	600
120	SERVICIOS	GUERRERO CECILIA	34.801.743	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
121	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
122	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
123	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	600
124	SERVICIOS	LOPEZ JESUS	35.471.945	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
125	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	TAREAS GRALES. BALNEARIO	600
126	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	600
127	SERVICIOS	MOREIRA VERÓNICA	29.093.660	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
128	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
129	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
130	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
131	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	950
132	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	650
133	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700

134	SERVICIOS	PEREZ VANESA EUGENIA	28.816.619	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
135	SERVICIOS	QUEVEDO RAMON HECTOR	11.829.251	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
136	SERVICIOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
137	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	650
138	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	600
139	SERVICIOS	RUFFINI CLAUDIA	22.850.079	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
140	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	600
141	SERVICIOS	SANCHEZ ANDREA	26.700.165	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
142	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
143	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADOS	350
144	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
145	SERVICIOS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
146	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
147	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
148	SERVICIOS	LAZARTE JUAN CARLOS	6.614.774	SERENO BALNEARIO	600
149	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				TOTAL EN PESOS	83542

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1365/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARBALLO, Viviana Raquel - DNI N* 23.901.670, con domicilio en calle General Paz N* 923 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra sola con sus dos hijos menores, y está atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para abonar deudas contraídas y solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. CARBALLO, Viviana Raquel - DNI N* 23.901.670, con domicilio en calle General Paz N* 923 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad, importe que será destinado al pago de deudas contraídas y solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1366/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GOROSITO, María del Carmen - DNI N* 22.218.938, con domicilio en calle Buchardo N* 1419 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. GOROSITO, María del Carmen - DNI N* 22.218.938, con domicilio en calle Buchardo N* 1419 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1367/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RODRÍGUEZ, Julio - DNI N* 6.598.799, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cien (\$100.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Cien (\$100.), al Sr. RODRÍGUEZ, Julio - DNI N* 6.598.799, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1368/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALTAMIRANDA, Noelia Belén - DNI N* 33.067.100, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 2062 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ALTAMIRANDA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas de \$120. (Pesos Ciento veinte)cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una, a favor de la Sra. ALTAMIRANDA, Noelia Belén - DNI N* 33.067.100, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 2062 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1369/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALBA, Mario Daniel - DNI N* 13.317.333, con domicilio en calle Panamá N* 525 – B* Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. ALBA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una, a favor del Sr. ALBA, Mario Daniel - DNI N* 13.317.333, con domicilio en calle Panamá N* 525 – B* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

FE DE ERRATAS
DECRETO N* 1369/2008

DONDE DICE:

Sr. ALBA, Mario Daniel – DNI N* 13.317.333

DEBE DECIR:

Sr. ALBA, Mario Daniel – DNI N* 13.317.338

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1370/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOBO, María Fernanda - DNI N* 35.520.038, con domicilio en calle B. Roldán N* 917 – B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LOBO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una, a favor de la Sra. LOBO, María Fernanda - DNI N* 35.520.038, con domicilio en calle B. Roldán N* 917 – B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1371/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERREYRA, Norma Beatriz- DNI N* 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N* 279 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FERREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de una maestra integradora para su hija Karen LIENDO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$480. (Pesos cuatrocientos ochenta), abonado en tres (03) cuotas de \$160. (Pesos ciento sesenta) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$480. (Pesos cuatrocientos ochenta), abonado en tres (03) cuotas de \$160. (Pesos ciento sesenta) cada una, a favor de Sra. FERREYRA, Norma Beatriz- DNI N* 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N* 279 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de una maestra integradora para su hija Karen LIENDO.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1372/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GÓMEZ, Viviana Beatriz- DNI N* 21.655.193, con domicilio en calle A. Olmos N* 460 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GÓMEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de honorarios de una profesional Fonoaudióloga para su hijo Nicolás Luciano ZALAZAR que requiere para su aprendizaje;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$300. (Pesos trescientos), abonado en tres (03) cuotas de \$100. (Pesos Cien) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$300. (Pesos trescientos), abonado en tres (03) cuotas de \$100. (Pesos Cien) cada una, a favor de la Sra. GÓMEZ, Viviana Beatriz- DNI N* 21.655.193, con domicilio en calle A. Olmos N* 460 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de honorarios de una profesional Fonoaudióloga para su hijo Nicolás Luciano ZALAZAR que requiere para su aprendizaje.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1373/2008

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3027/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la gestión, recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que en calidad de subsidio se otorgue para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci"..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1374/2008

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3031/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la ejecución de las obras de cordón cuneta y badenes en calles de Barrio Cabero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1375/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PALACIOS, María Marta – D.N.I. N° 32.185.706, con domicilio en calle A. Olmos N* 475 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. PALACIOS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), abonado en tres (03) cuotas de \$200. (Pesos Doscientos) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), abonado en tres (03) cuotas de \$200. (Pesos Doscientos) cada una, a favor de la Sra. PALACIOS, María Marta – D.N.I. N° 32.185.706, con domicilio en calle A. Olmos N* 475 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1376/08

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1325/2008 de fecha 11.11.2008 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 008/2008, para la Adquisición de 1605 Módulos Alimentarios mensuales, por el término de cuatro (04) meses de Noviembre-Diciembre/2008, y Enero-Febrero/2009 conforme a las especificaciones que obran en Anexo I – Pliego de Condiciones Generales, Anexo II –Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III-Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV –Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N°Or 3022/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se consignara erróneamente el importe del valor de los Pliegos en \$720. (Pesos setecientos veinte), correspondiendo la suma de \$385. (Pesos trescientos ochenta y cinco), conforme consta en Pliegos aprobados por Ordenanza citada precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCASE el Art. 2*) del Decreto N° 1325/2008 de fecha 11.11.2008 llamado a Licitación Pública N° 008/2008, para la Adquisición de 1605 Módulos Alimentarios mensuales, por el término de cuatro (04) meses de Noviembre-Diciembre/2008, y Enero-Febrero/2009, quedando redactado de la siguiente forma:

"Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$385. (Pesos trescientos ochenta y cinco)."

Art.2º)- GÍRESE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas, y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1377/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. VENTURINI, Blanca Yolanda – D.N.I. N° 12.586.235, con domicilio en calle Buenos Aires N° 25 – B* El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. VENTURINI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar y atención médica de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$300. (Pesos trescientos), abonado en tres (03) cuotas de \$100. (Pesos cien) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), abonado en tres (03) cuotas de \$100. (Pesos cien) cada una, a favor de la Sra. VENTURINI, Blanca Yolanda – D.N.I. N° 12.586.235, con domicilio en calle Buenos Aires N° 25 – B* El Libertador, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y atención médica de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1378/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRAVO, Edith Alejandra - DNI N° 23.808.799, con domicilio en calle General Roca N° 1738 – Dpto. 1, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BRAVO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), abonado en tres (03) cuotas de \$200. (Pesos Doscientos) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos), abonado en tres (03) cuotas de \$200. (Pesos Doscientos) cada una, a favor de la Sra. BRAVO, Edith Alejandra - DNI N° 23.808.799, con domicilio en calle General Roca N° 1738 – Dpto. 1, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1379/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ANDORNO, Griselda Alejandra- DNI N° 30.309.613, con domicilio en calle Avellaneda N° 164 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ANDORNO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta), abonado en tres (03) cuotas de \$150. (Pesos ciento cincuenta) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta), abonado en tres (03) cuotas de \$150. (Pesos ciento cincuenta) cada una, a favor de la Sra. ANDORNO, Griselda Alejandra- DNI N° 30.309.613, con domicilio en calle Avellaneda N° 164 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1380/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud de otorgamiento de ayuda económica presentada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, destinada a la Comisión Directiva del Auto-Moto Club de la ciudad de Río Tercero, representada por el Sr. MIGLIORI, Richard A. – DNI N° 14.586.158; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Comisión Directiva manifestaran oportunamente sobre la realización y participación a distintas competencias de Karting a Nivel Provincial;

Que el Municipio se comprometiera solventar parte de los gastos que se originaran por tales eventos, disponiendo el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Comisión Directiva del Auto-Moto Club de la ciudad de Río Tercero, representada por el Sr. MIGLIORI, Richard A. – DNI N° 14.586.158, una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), en concepto de reintegro de gastos originados por realización y participación de distintas competencias de Karting a Nivel Provincial

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1381/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma de \$360. (Pesos Trescientos sesenta) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N° 27-05985568-4; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comisaría Distrito Río Tercero, solicitaran a autoridades municipales de alojamiento en hotel u hospedaje para la ciudadana Nilda Aurora MONZÓN –DNI N° 3.169.496 de 73 años, estado civil soltera;

Que la nombrada había sido desalojada de la vivienda que ocupaba, y se encontraba con sus pertenencias a orillas del río de nuestra Ciudad,

Que por la edad e integridad física de la Sra. MONZÓN, el Municipio se comprometiera con la cobertura de los gastos de alojamiento, importe que asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta (\$360.);

Que se debe proceder al pago de la Factura N° 0001-00004013 correspondiente al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N° 27-05985568-4;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de Pesos trescientos sesenta (\$360.) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N° 27-05985568-4, según Factura N° 0001-00004013, en concepto de pago por alojamiento de la ciudadana Nilda Aurora MONZÓN –DNI N° 3.169.496 de 73 años, estado civil soltera, de nuestra Ciudad, por haber sido desalojada de la vivienda.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1382/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Cba. Delegación Quinta – Río Tercero, representada por su Presidente Sr. Néstor SIMONDI, con domicilio en Avda. San Martín y J. J. Magnasco, de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 01 de Diciembre de 2008, el Colegio de Farmacéuticos llevará a cabo una cena anual y el festejo en conmemoración del DIA PANAMERICANO DE LA FARMACIA, evento que contará con la presencia de Colegas de Río Tercero y Zona;

Que requieren de la colaboración de obsequios para ser sorteados entre los presentes;

Que se dispusiera de la adquisición de una pava eléctrica marca Philips, para ser entregada al Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Cba. Delegación Quinta – Río Tercero;

Que se acompaña presupuesto del electrodoméstico, importe que asciende a la suma de \$219. (Pesos Doscientos diecinueve), pago que deberá efectuarse a la Firma TRABUCO HOGAR de VIGLIOCCO HUMBERTO J. Y CARRARA LUCRECIA - CUIT N* 30-6687053-12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$219. (Pesos Doscientos diecinueve), a la Firma TRABUCO HOGAR de VIGLIOCCO HUMBERTO J. Y CARRARA LUCRECIA - CUIT N* 30-6687053-12, en concepto de pago por la adquisición de una pava eléctrica marca Philips, para ser entregada al Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Cba. Delegación Quinta – Río Tercero, electrodoméstico que será sorteado en evento que se llevará a cabo el 01.12.2008 en conmemoración del DIA PANAMERICANO DE LA FARMACIA.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N* 1383/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Vecinos Unidos Social y Deportivo, representado por su Presidente el Sr. MENZIO, Norberto; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva del Club, con el interés de cristalizar un nuevo proyecto orientado a la niñez y a la juventud de nuestra Ciudad, comenzara en el año 2000 con muchas ilusiones a construir su estadio situado en la calle 2 de abril de Barrio Castagnino, luego de intensas tareas realizadas en su predio permitieron que a mediados de 2003, se inaugurara su estadio;

Que con mucho esfuerzo y sacrificio siguieron mejorando las instalaciones edilicia del estadio, con la construcción de vestuarios, sanitarios, tribuna de cemento, etc., en cumplimiento a los requerimiento que la Liga Regional Riotercerense de Fútbol exige para los Clubes que realizan práctica de Fútbol;

Que a un paso agigantado, la Comisión se proponía iluminar el estadio con los requerimientos necesarios para las competencias de fútbol nocturno, tarea que lleva un elevado costo para su adquisición e instalación de las luminarias;

Que oportunamente los representantes del Club, se entrevistaran con el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, y trataran este tema a los fines de que el Municipio accediera al otorgamiento de una ayuda económica para cubrir parte de los gastos que se originaran por la adquisición de dos equipos de luminarias de 2000 watts, a un costo de \$1.946,13. cada una, lo que hace un total de \$3.892,26. (Pesos tres mil ochocientos noventa y dos con veintiséis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma total de \$3.892,26. (Pesos tres mil ochocientos noventa y dos con veintiséis ctvos.) al Club Vecinos Unidos Social y Deportivo, representado por su Presidente el Sr. MENZIO, Norberto, importe que será destinado a cubrir gastos por la adquisición de dos equipos de luminarias de 2000 watts, instalados en el estadio de fútbol del Club.

Art.2*)- Los representantes del Club Vecinos Unidos Social y Deportivo, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1384/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos para la realización de la FERIA NAVIDEÑA que se llevará a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que participarán todos los alumnos de los Talleres Culturales Municipales, que se dictaran en distintos sectores de nuestra Ciudad, a través de la Dirección de Cultura, y de la Secretaría de Acción Social, quiénes exhibirán la mayoría de los trabajos que con gran esfuerzo y dedicación realizarán en el transcurso del año;

Que asimismo actuarán los elencos estables de la Municipalidad, Coros, Orquestas, etc. poniendo un toque de música y entretenimiento para el público en general, evento que se llevará a cabo en la explanada de la Casa de la Cultura Villa Elisa - Plaza de las Américas, entre los días 13 y 14 de Diciembre de 2008 de 19:00 a 23:00 hs;

Que se ha previsto un gasto total de \$3.000. (Pesos tres mil) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la realización de la FERIA NAVIDEÑA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo del Art. 38*) AFECTACIÓN PTREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración, a los fines de autorizar el gasto por traslado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de un gasto total de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que se originarán por la realización de la FERIA NAVIDEÑA, previsto para los días 13 y 14 de Diciembre de 2008 de 19:00 a 23:00 hs, en la explanada de la Casa de la Cultura Villa Elisa - Plaza de las Américas, al amparo del Art. 38*) AFECTACIÓN PTREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1385/08

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano - Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos (\$1.600.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, para la siguiente tarea: fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, dependiente de la Dirección de Prensa y Protocolo – Sec. de Desarrollo Humano dispuesta por el período 01.11.2008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos (\$1.600.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 1386/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio Miguel A. GIACONELLI, para que se acuerde una ayuda económica destinada a la compra de repuestos para el Móvil Matrícula Interna N* 4509, Pick Up Chevrolet S-10; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo se encuentra fuera de servicio hace tres meses, lo que reduce considerablemente la flota automotor de la Patrulla Preventiva, por lo que contar con estos repuestos les permitiría ponerlo nuevamente en actividad;

Que la colaboración solicitada por esa dependencia policial será destinada a la adquisición de una crapodina hidráulica S-10 2.8, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$490. (Pesos cuatrocientos noventa);

Que contando con las provisiones correspondientes, se dispuso efectuar el aporte de la suma de \$490. (Pesos cuatrocientos noventa) para abonar estos gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio Miguel A. GIACONELLI, una ayuda económica consistente en la suma de \$490. (Pesos cuatrocientos noventa) para ser destinada

a la compra de una crapodina hidráulica S-10 2.8, para la reparación del vehículo Matrícula Interna N* 4509, Pick Up Chevrolet S-10, debiendo presentar dicha Institución los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de cinco (5) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N* 1387/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por el Jardín de Infantes de la Escuela Modesto Acuña, representado por su Directora Suplente Sra. Silvia Alicia GALLARDO, para que se abone la suma de \$ 1.788.- (Pesos un mil setecientos ochenta y ocho), para ser destinada al pago de materiales y mano de obra para la instalación de equipos de aire acondicionado; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada suma se solicita de la transferencia realizada por la Provincia para reparaciones en dicho establecimiento;

Que según lo informado por la Dirección de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, los trabajos correspondientes a recambios de instalación eléctrica están contemplados en los fondos transferidos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE al Jardín de Infantes de la Escuela Modesto Acuña, representado por su Directora Suplente Sra. Silvia Alicia GALLARDO, la suma de \$ 1.788.- (Pesos un mil setecientos ochenta y ocho), para ser destinada al pago de materiales y mano de obra para obra de electricidad para la instalación de equipos de aire acondicionado. La Institución deberá presentar los comprobantes de lo abonado en un plazo no mayor de veinte (20) días de percibido el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.28) Reparación Escuelas con Aporte Pcial, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1388/2008

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2008.

VISTO: Que por Decreto N°393/2008 se adjudicó la Licitación Pública N° 001/2008 a la firma SERVICE INSTRUMENT S.A. C.U.I.T. N* 30-70727624-6, para la adquisición de materiales y equipos, y la instalación del instrumental a incorporar al Sistema de Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias, incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en la Ordenanza N*Or.2898/2008-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria fue la única empresa que se presentó al proceso licitatorio;

Que entre los trabajos necesarios para la puesta en marcha del sistema se deben efectuar los trabajos de adecuación e integración del shelter ambiental a los parámetros de la Ciudad de Río Tercero y los trabajos de Puesta en Marcha de los equipos portátiles del laboratorio móvil;

Que dichos trabajos no fueron incluidos en los pliegos licitatorios, atento a que la adquisición se encontraba supeditada al aporte que realizaría el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, correspondientes al Proyecto "Equipamiento, Vehículos y Obras Civiles para Monitoreo y Control y Acción ante Emergencias";

Que se ha efectivizado la entrega del instrumental adquirido y se realizaron todos los trabajos previstos en los pliegos del proceso licitatorio, por lo que urge la puesta en marcha efectiva;

Que una vez completado el chequeo, se entiende como más conveniente a los intereses del Municipio encomendar a la proveedora los trabajos adicionales, por reunir el requisito de conocer a la perfección la metodología técnica de los trabajos a realizar, justamente por ser la proveedora, completando con ello el proceso;

Que los trabajos ampliatorios ascienden a la suma de Pesos noventa y tres mil (\$93.000.-), por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal procede a la efectiva solicitud de los trabajos, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. artículo 101 inciso b) Cuando las obras, objetos o servicios a contratar sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse o adquirirse a especialistas o artistas de reconocida capacidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma SERVICE INSTRUMENT S.A. C.U.I.T. N* 30-70727624-6, con domicilio especial en calle Evaristo Carriego N* 664 – Río Tercero, en el marco de la Licitación Pública N°01/2008, para los trabajos de adecuación e integración del shelter ambiental a los parámetros de la Ciudad de Río Tercero y los trabajos de Puesta en Marcha de los equipos portátiles del laboratorio móvil del Sistema de Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias, incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero, al amparo de los procedimientos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración – Artículo 101°), inciso b), a un costo total de \$93.000.- (Pesos noventa y tres mil) con IVA incluido.

Art.2°)- El pago deberá efectuarse a nombre de Service Instrument S.A., Banco Santander Río – Colegiales, CBU: 07200359 2000000314336, Cuenta Corriente N°035-3143/3, Sucursal Colegiales, Cabildo 763, CUIT N°30-70727624-6, previa certificación de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente de haber recepcionado satisfactoriamente los trabajos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.27) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1389/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2.008.-

VISTO: Las solicitudes presentadas por las Secretarías de Salud y de Servicios Públicos, requiriendo autorización para la afectación de vehículos municipales, para realizar viaje a la Comunidad Aborigen Wichi, de la ciudad de Nueva Pompeya - Provincia de Chaco, previsto para los días 26 al 30 de Noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que de manera conjunta con otras Instituciones se llevara a cabo esta colecta, donaciones destinadas a la comunidad Wichi, por lo que requieren de un vehículo de carga Camión FIAT IVECO Volcador – Dominio DIJ 245 – Int. 173 y acoplado marca WELAN Int. 233; como así también de la afectación del vehículo municipal RENAULT MASTER Dominio GQU 090 para el traslado de personas pertenecientes al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, integrantes de la Grupo de Apoyo Wichi, y personal municipal dependiente de la Secretaría de Salud;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZASE la afectación del vehículo de carga Camión FIAT IVECO Volcador – Dominio DIJ 245 – Int. 173 y acoplado marca WELAN Int. 233; y vehículo municipal RENAULT MASTER Dominio GQU 090, para realizar viaje a la Comunidad Aborigen Wichi, de la ciudad de Nueva Pompeya - Provincia de Chaco, los días 26 al 30 de Noviembre de 2008, para el traslado de donaciones recibidas, y de personas pertenecientes al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, integrantes del Grupo de Apoyo Wichi, y personal municipal dependiente de la Secretaría de Salud.

Art.2º)-NOTIFÍCASE por la Secretaría de Salud y de Servicios Públicos a los agentes responsables del uso de los vehículos, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 1390/2008 - NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 1391/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: El Decreto N° 755/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 -Licenciado en Bioquímica Clínica, dispuesta por el período 01.07.2008 al 31.12.2.008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera incrementar el monto percibido en la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta ctvos. (\$148,80.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el nombrado en la suma de \$1.785,60. (Pesos un mil setecientos ochenta y cinco con sesenta ctvos.), a partir del 01.11.2.008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe establecido en el Art. 2*) del Decreto N° 755/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 -Licenciado en Bioquímica Clínica, en la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta ctvos. (\$148,80.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el contratado la suma de \$1.785,60. (Pesos un mil setecientos ochenta y cinco con sesenta ctvos.), a partir del 01.11.2.008.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 30.06.2.008, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

ANEXO
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Río Tercero, con domicilio en calles Alberdi y Alsina – Palacio Municipal 9 de Setiembre, de la ciudad de Río Tercero- Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Luis A. BROUWER DE KONING - Intendente Municipal, la

Lic. Mariana A. GONZALEZ - Secretario de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, la Sra. Beatriz María FERREYRA- Secretaria de Hacienda, y el Dr. Jesús BETI- Secretario de Salud, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra el Sr. LUNA, Mario Walter- D.N.I. N* 23.543.529 – C.U.I.T. N* 20-23543529-3 – Licenciado en Bioquímica Clínica, con domicilio en calle L. N. Alem N* 1230, B* Belgrano - Río Tercero, convienen en celebrar la presente CLAUSULA COMPLEMENTARIA del Contrato de Locación de Servicio suscripto con fecha 30.06.2.008:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA: Las partes acuerdan incrementar el monto establecido en la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios, en la suma mensual de Pesos ciento cuarenta y ocho con ochenta ctvos. (\$148,80.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el contratado la suma de \$1.785,60. (Pesos un mil setecientos ochenta y cinco con sesenta ctvos.), a partir del 01.11.2.008.

El Contrato original continúa vigente en todo lo no modificado.

A todos los efectos del presente, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Río Tercero, constituyendo a tales efectos domicilios en los ya referidos supra. Leído y ratificado que fuera por las partes, el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2008.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1392/2008

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO: El Decreto N* 776/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. VEDIA, Marcela – D.N.I. N* 22.438.146 – C.U.I.T. N* 27-22438146-3 – M.P. N* 28239/8 -Médica Generalista, dispuesta por el período 01.07.2008 al 31.12.2.008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera modificar el monto percibido por la profesional por disminución horaria, quedando establecido el importe total mensual a percibir por la nombrada en la suma de \$844. (Pesos Ochocientos cuarenta y cuatro), a partir del 01.11.2.008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCASE el importe establecido en el Art. 2*) del Decreto N* 776/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. VEDIA, Marcela – D.N.I. N* 22.438.146 – C.U.I.T. N* 27-22438146-3 – M.P. N* 28239/8 -Médica Generalista, quedando establecido el importe total mensual a percibir por la contratada la suma de \$844. (Pesos Ochocientos cuarenta y cuatro), por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, a partir del 01.11.2.008.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 30.06.2.008, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

ANEXO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Río Tercero, con domicilio en calles Alberdi y Alsina – Palacio Municipal 9 de Setiembre, de la ciudad de Río Tercero- Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Luis A. BROUWER DE KONING - Intendente Municipal, la Lic. Mariana A. GONZALEZ - Secretario de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, la Sra. Beatriz María FERREYRA- Secretaria de Hacienda, y el Dr. Jesús BETI- Secretario de Salud, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra el/la Sr./Sra. VEDIA, Marcela– D.N.I. N* 22.438.146 – C.U.I.T. N* 27-22438146-3 – M.P. N* 28239/8 – Médica Generalista, con domicilio en I. Ferrero N* 1123 – B* Villa Zoila, Río Tercero, convienen en celebrar la presente CLAUSULA COMPLEMENTARIA del Contrato de Locación de Servicio suscripto con fecha 30.06.2.008:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA: Las partes acuerdan modificar el monto establecido en la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios, en la suma mensual de \$844. (Pesos Ochocientos cuarenta y cuatro), por disminución horaria, a partir del 01.11.2.008.

El Contrato original continúa vigente en todo lo no modificado.

A todos los efectos del presente, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Río Tercero, constituyendo a tales efectos domicilios en los ya referidos supra. Leído y ratificado que fuera por las partes, el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2008.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1393/2008

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3033/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a la redeterminación del precio de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la empresa ASHIRA S.A., al amparo del Informe emitido por el Consejo Auditor de los Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al procedimiento fijado por la Ordenanza N° Or.2957/2008-C.D., artículo 7º inciso c.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1394/2.008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2.008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando se proceda a dejar sin efecto los términos del Decreto N* 1184/08 de fecha 15.10.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado dispositivo legal está referido a la autorización de una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500), a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, destinado a cubrir erogaciones producidas para el dictado de los cursos: 1) Operador Metalmecánica Inicial; 2) CNC (Control Numérico Computarizado); y 3) Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos, al amparo de la Ordenanza N°Or 2388/2005 C.D. y Ordenanza N°Or 2578/2006 C.D.;

Que informan que no se suscribiera el Protocolo Adicional con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción de Empleo, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de dejar sin efecto los términos del Decreto N* 1184/08 de fecha 15.10.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N* 1184/08 de fecha 15.10.2.008, referido a la autorización de una afectación preventiva de gastos por la suma de \$6.500. a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, destinado a cubrir erogaciones producidas para el dictado de los cursos: 1) Operador Metalmecánica Inicial; 2) CNC (Control Numérico Computarizado); y 3) Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos, al amparo de la Ordenanza N°Or 2388/2005 C.D. y Ordenanza N°Or 2578/2006 C.D., por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- GÍRESE copia al Tribunal de Cuentas, y a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1395/08

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, a los fines de que se proceda a dar por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios efectuada con el Sr. PONCE DE LEON, Miguel Omar – DNI N* 29163826, en representación del Programa Televisivo "A.D.N." Canal 10 de los S.R.T., conforme a Decreto N* 804/08 de fecha 30.06.2.008, a partir del 01.12.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.) por el período de Julio a Diciembre/08 inclusive, para el servicio de "Spot Publicitario";

Que la CLASULA SEGUNDA del Contrato suscripto con fecha 02.05.2.008, que contempla la facultad del Municipio de dar por concluida la relación contractual en cualquier momento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios efectuada con el Sr. PONCE DE LEON, Miguel Omar – DNI N* 29163826, en representación del Programa Televisivo "A.D.N." Canal 10 de los S.R.T., conforme a Decreto N* 804/08 de fecha 30.06.2.008, a partir del 01.12.2.008.

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente al interesado del presente dispositivo legal.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1396/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental de Río Tercero (A.P.A.D.I.M.), representada por su Presidenta Sra. María del Carmen BIANCHINI –L.C. N° 5.925.656, con domicilio en calle E. Carriego N° 954, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que expresan en la nota presentada, que esta Institución continúa brindando a la comunidad de Río Tercero el Servicio de Atención Temprana, con la ejecución de programas que posibiliten la atención del niño y su familia, promoviendo el desarrollo de sus capacidades con carácter preventivo, correctivo o compensatorio, como así también planes que propendan la detección, prevención y tratamiento de Estimulación Temprana;

Que en el ejercicio 2007 el Municipio apoyara económicamente a este establecimiento educacional;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando a las Instituciones, y en esta oportunidad reconociendo la ardua tarea que desarrollan los integrantes de la Comisión Directiva, los profesionales y docentes, en beneficio de los alumnos de este establecimiento que reciben un trato más personalizado por sus discapacidades diferentes, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.) abonado en dos (02) cuotas de Pesos un mil doscientos cincuenta (1.250.) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.) abonado en dos (02) cuotas de Pesos un mil doscientos cincuenta (1.250.) cada una, a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental de Río Tercero (A.P.A.D.I.M.), representada por su Presidenta Sra. María del Carmen BIANCHINI –L.C. N° 5.925.656, con domicilio en calle E. Carriego N° 954, de nuestra Ciudad, importe que será destinado a cubrir gastos para el Servicio de Estimulación Temprana del niño.

Art.2*)- Los representantes de la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental de Río Tercero (A.P.A.D.I.M.), con domicilio en esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1397/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos) a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental de Río Tercero (A.P.A.D.I.M.), representada por su Presidenta Sra. María del Carmen BIANCHINI –L.C. N° 5.925.656, con domicilio en calle E. Carriego N° 954, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de solventar gastos originados por la contratación de sonido y amplificación, servicio utilizado en evento denominado “DESAFÍO DE LOS GRANDES”, organizado por esta Institución, el Club Sportivo 9 de Julio y la Dirección de Deportes, el día 06 de Noviembre de 2008;

Que participaran deportistas destacados de nuestra Ciudad, como Mario y Marcelo MILANESIO, Leo BERGOGLIO, Carlos COLLA, Fabián MELO, y otros deportistas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un aporte económico consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos) a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental de Río Tercero (A.P.A.D.I.M.), representada por su Presidenta Sra. María del Carmen BIANCHINI –L.C. N° 5.925.656, con domicilio en calle E. Carriego N° 954, de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro de gastos originados por contratación de sonido y amplificación, servicio utilizado en evento denominado “DESAFÍO DE LOS GRANDES”, organizado por esta Institución, el Club Sportivo 9 de Julio y la Dirección de Deportes, el día 06 de Noviembre de 2008. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1398/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO: La solicitud de otorgamiento de ayuda económica presentada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, destinada al Taller Protegido Río Tercero, representado por la Sra. Raquel BOMBILAS –DNI N* 23.304.500; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Comisión Directiva manifestaran sobre la participación de un evento de motocross realizado el día 13.07.08, y las entradas se destinaron a total beneficio de esta Institución;

Que requirieran en dicha oportunidad, de un aporte económico consistente en la suma de Pesos Trescientos cincuenta (\$350.) importe que debieron abonar a la Federación de la Provincia de Córdoba para llevar a cabo dicho evento;

Que el Municipio se comprometiera solventar los gastos que se originaran por el pago a la Federación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Taller Protegido Río Tercero, representado por la Sra. Raquel BOMBILAS –DNI N* 23.304.500, una ayuda económica consistente en la suma de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), en concepto de reintegro de gastos originados por realización y participación de evento de motocross realizado el día 13.07.08.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1399/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma de \$250. (Pesos Doscientos cincuenta) a la Firma RIBET – de Pablo Rivero - CUIT N* 20-17624867-0; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el Aniversario del Hogar de Día N* 154, el 14.11.08, se dispusiera a través de la Secretaría de Acción Social la realización de distintas actividades de recreación, con la animación de un SHOW MUSICAL, con la finalidad de brindarles a las personas mayores que asisten al Hogar un momento de diversión;

Que se requirieran de los servicios de la Firma RIBET – de Pablo Rivero - CUIT N* 20-17624867-0 para el sonido y animación musical;

Que se debe proceder al pago de la Factura N* 0001-0000004 por la suma de \$250. (Pesos doscientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) a la Firma RIBET – de Pablo Rivero - CUIT N* 20-17624867-0, según Factura N* 0001-0000004, en concepto de pago por servicio de sonido y amplificación, y animación musical, utilizados el día 14.11.08, en conmemoración del Aniversario del Hogar de Día N* 154.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1400/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de una colaboración económica destinada a los gastos de realización de la 15ª Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA, que tendrá lugar el próximo 20 de Diciembre de 2008, en el predio del instituto; y

CONSIDERANDO:

Que este evento representa la llegada de las Fiestas Navideñas, que convoca cada año a la ciudadanía en un ámbito pleno de valores, en el momento de presentar el Pesebre Viviente, velada muy importante para la comunidad cristiana;

Que las danzas y el canto son el atractivo del público en general;

Que en mérito al esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto por los organizadores, que año tras año trabajan y logran satisfactoriamente que el evento se concrete, y contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, se ha dispuesto otorgar la ayuda económica por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil) para ser destinadas a los gastos de realización de este evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una colaboración económica por la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil) al Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, representado por el Sr. TOLEDO, Pablo – DNI N* 5.514.309 – Coordinador del Equipo Organizador, destinada a cubrir los gastos que demandará la realización de la 15ª Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA, que tendrá lugar el próximo 20 de Diciembre de 2008, en el predio del Instituto.

Art.2º)- El representante del Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1401/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud efectuada por los organizadores de la PRIMERA EXPOMOTOR – Edición 2008, los Sres. Rodolfo DELL'OSO y Diego DEMARÍA-DNI N* 25.656.286; y

CONSIDERANDO:

Que este evento se llevará a cabo entre los días 12, 13 y 14 de Diciembre de 2008, en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio, y se organiza con la presencia de concesionarios de vehículos automotores, motos, náutica, maquinarias, etc. de toda la Provincia, como el equipo Oficial de Honda, en el que participa José María LOPEZ, BMW, Audi, Toyota, siendo los stands sin cargo para los expositores;

Que participarán también el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, y el Aéreo Club Río Tercero;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de organización de evento, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una colaboración económica por la suma de \$ 8.000.- (Pesos Ocho mil) a los organizadores de la PRIMERA EXPOMOTOR – Edición 2008, los Sres. Rodolfo DELL'OSO y Diego DEMARÍA-DNI N* 25.656.286, destinada a cubrir los gastos que demandará la organización de este evento, previsto para los días 12, 13 y 14 de Diciembre de 2008, en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio.

Art.2º)- Los Sres. Rodolfo DELL'OSO y Diego DEMARÍA-DNI N* 25.656.286, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1402/2008

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3028/2008-C.D., por la que se modifica el art. 2º de la Ordenanza N° Or 2608/2006 - C.D., referido a presentación para la aprobación de proyectos integrales de inversión en los rubros discotecas, pub y bares exclusivamente nocturnos, cabaretes, boites, proyección de filmes y gráfica publicitaria de contenido sexual en video clubs condicionados, bares temáticos referidos a temas de sexo, wiskerías, y todo otro local que bajo otra denominación desarrolle actividades análogas a los tipos de locales citados .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1403/2008

RÍO TERCERO, 27 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.11.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3029/2008-C.D., por la que se prohíbe dentro del ámbito territorial de la Municipalidad de Río Tercero la realización de concursos, sorteos, competencias o cualquier otra actividad similar, en los que los premios, compensaciones, recompensas o contraprestación de cualquier índole, consistan en la práctica de implantes o cirugías de carácter estético en cualquiera de sus formas; a personas de cualquier edad y sexo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1404/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO: Que el día 01 de Diciembre de 2008 dará inicio el Campeonato de Fútbol Infantil denominado "NIÑEZ FELIZ", evento deportivo organizado por el Club Atlético Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva del Club y el Grupo de Trabajo de la Sub Comisión de Fútbol Infantil, con gran esfuerzo han lograron que la concreción de este evento deportivo perdure con los años;

Que el primer Campeonato de Fútbol Infantil fuera organizado por el Club Atlético Río Tercero, y data desde el año 1967, gracias a la iniciativa de varios simpatizantes que consideraran la formación deportiva del niño como una manera de adaptación social, integración grupal y también de contención;

Que desde ese año, tuvo continuidad el evento, y en el año 1973 lo denominan Campeonato de Fútbol Infantil "NIÑEZ FELIZ", comisión directiva de esta Institución presidida por el Sr. Fernando Bressan;

Que hace cuarenta años que se lleva a cabo este encuentro deportivo para los niños de Río Tercero y Zona, en el que pasaran jugadores renombrados del deporte nacional como Claudio "Piojo" López, Marcelo Melanesio, Manuel Molina y tantos otros que orgullosos defendieron los colores de sus respectivos Clubes;

Que cada convocatoria cuenta con la presencia de aproximadamente 800 niños entre 5 y 11 años de edad, de clubes que integran la Liga de Fútbol de Río Tercero como así también las familias de cada uno de los participantes, que acompañan y apoyan el deporte, y el desarrollo de los pequeños grandes jugadores;

Que participan a este evento Clubes como Sportivo 9 de Julio, Deportivo Independiente; Deportivo Casino, Vecinos Unidos, Atlético Almafuerde; Huracán de Tancacha; Belgrano de Almafuerde; Atlético Villa Ascasubi; Udsisa San Agustín, Talleres de Berrotarán; First Simon de Embalse, entre otros;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en apoyo constante a esta disciplinas, se une al esfuerzo de esta Comisión Directiva, de contener a los niños y jóvenes a través de estas actividades, y ha dispuesto declarar de Interés Municipal el Campeonato de Fútbol Infantil denominado "NIÑEZ FELIZ" organizado por el Club Atlético Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRASE de Interés Municipal el Campeonato de Fútbol Infantil "NIÑEZ FELIZ", organizado por el Club Atlético Río Tercero, que dará inicio el 1* de Diciembre de 2008.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los Medios de Difusión correspondientes, y GIRESSE copia del presente a las autoridades del Club Atlético Río Tercero.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 1405/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Centro Facilitador Tecnológico (C.F.T.) del Blas Pascal – Sede en Río Tercero, CUIT N* 33-70888424-9 con domicilio en calle Vélez Sársfield 159 – Piso 1*, representado por el Sr. ASILI, Eduardo – DNI N* 12119550; y

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo en dicha Institución el Taller de Orientación Vocacional destinado a alumnos de distintos establecimientos educacionales públicos y privados de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), al Centro Facilitador Tecnológico (C.F.T.) del Blas Pascal – Sede en Río Tercero, CUIT N* 33-70888424-9 con domicilio en calle Vélez Sársfield 159 – Piso 1*, representado por el Sr. ASILI, Eduardo – DNI N* 12119550, importe destinado a solventar gastos originados por el dictado de Taller de Orientación Vocacional destinado a alumnos de distintos establecimientos educacionales públicos y privados de nuestra Ciudad.-

Art.2*)- Los representantes del Centro Facilitador Tecnológico (C.F.T.) del Blas Pascal – Sede en Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 1406/2.008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2.008.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1313/08 de fecha 10.11.08, se dispusiera la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Diciembre de 2008, según Listado y detalle que como Anexo I forma parte de dicho dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de RRHH dependiente de la Secretaría de Hacienda, se debe incorporar al listado de Contratos al siguiente Personal Contratado:

PERSONAL CONTRATADO – DICIEMBRE 2008											
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Fecha de Ingreso	Cat.	Básico	Adic.	Título	Neto	Vto.	Sec.	Área

35	1178	FAVOT, VIRGINIA	01/12/2008	C1	1.300			1.007,50.	Feb 22	Prot. Civil	Adm. M. Amb.
----	------	--------------------	------------	----	-------	--	--	-----------	--------	----------------	--------------------

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1313/08 de fecha 10.11.08, INCORPORANDO al listado de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Diciembre de 2008, al siguiente Personal Contratado:

PERSONAL CONTRATADO – DICIEMBRE 2008											
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Fecha de Ingreso	Cat.	Básico	Adic.	Título	Neto	Vto.	Sec.	Área
35	1178	FAVOT, VIRGINIA	01/12/2008	C1	1.300			1.007,50.	Feb 22	Prot. Civil	Adm. M. Amb.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1407/2.008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2.008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1303/08 de fecha 03.11.08, se dispusiera el pago a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS, importes mensuales en concepto de pago por la provisión de Ticket complementarios, por el período OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2008; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Consejo Consultivo Municipal, área que controla los Planes Sociales de Jefes de Hogar, se debe incrementar el pago de Ticket Complementario en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) a la Sra. VILLAFÑE, Cecilia Antonia DNI N° 22.569.699 – Leg. 491. afectada a la Secretaría de Salud, por los meses de Noviembre y Diciembre/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1303/08 de fecha 03.11.08, incrementando el pago de Ticket Complementario en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) a la Sra. VILLAFÑE, Cecilia Antonia DNI N° 22.569.699 – Leg. 491. afectada a la Secretaría de Salud, por los meses de Noviembre y Diciembre/08, en consecuencia de ello, ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos trescientos (\$300) por la provisión de Ticket complementarios, por el período mencionado precedentemente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1409/2.008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2.008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 21.10.2.008, se ha determinado la incorporación de nuevos beneficiarios, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- PROCÉDASE a la incorporación como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 100. (Pesos cien) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del mes de NOVIEMBRE/2.008:

1. SANFELIS, Pedro – L.E. N° 6.603.137 – con domicilio en calle Constitución y B. Roldán - Barrio Castagnino.
2. TORRES, Alberto José – DNI N° 17.810.127 – con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 60.
3. BENITEZ, Ángel Modesto - DNI N° 11.899.720 – con domicilio en Zona Rural (Camino Los Tres Pozos).
4. KUPECKI, María Martina – DNI N° 10.390.869 – con domicilio en calle Comandante Espora N° 250 – B* Monte Grande.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1410/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Dahiana - DNI N° 35.894.430, con domicilio en calle Monteagudo N° 1036- B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LÓPEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos) abonado en tres (03) cuotas de \$200. (Pesos doscientos) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$600. (Pesos seiscientos) abonado en tres (03) cuotas de \$200. (Pesos doscientos) cada una, a favor de la Sra. LÓPEZ, Dahiana - DNI N° 35.894.430, con domicilio en calle Monteagudo N° 1036- B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1411/2008

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 600.	SR. RIVERA, ALEJANDRO LUCAS	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA A OLIVA	0002-0000151	0002-00006005
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 70.	SR. TORRES, FRANCISCO	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA Y TRASLADO AL HOSPITAL LOCAL	0002-0000121	0002-00006025
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 800.	EXT. MOREYRA, FELICIANA FRIDEVINDA	PROVISIÓN DE ATAÚD	0002-0000222	0002-00006063

LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5,	\$ 500.	SR. VENTURINI, ROBLEDO	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA DE	0002-0000199	0002-00006064
------------------------------------	---------	------------------------	---------------------------------------	--------------	---------------

TOTAL	REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO			CBA. A TERCERA USINA.		
	LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.	EXT. TAPIA, CARLOS GREGORIO	SERVICIO DE SEPelio COMPLETO	0002-0000227	0002-00006065
	LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 50.	SRA. SUÁREZ, DELFINA	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA LOCAL	0002-0000228	0002-00006066

..... \$ 3.520.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 013/2008

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2008

VISTO: La solicitud de aplicación de sanción disciplinaria al agente Ángel Fabián LUCERO- DNI Nº 16.857.195 – Leg. N* 986, solicitada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos Sra. Mirta I. MINARDI; y

CONSIDERANDO:

Que la conducta desplegada por el agente Ángel Fabián LUCERO se encuadra en la causal prevista por el art. 54 de la Ordenanza Nº 494/88 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que conforme surge del art. 58 del citado cuerpo legal no se requiere la instrucción de sumario previo para la aplicación de la sanción;

Ante ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- APLÍCASE al agente Ángel Fabián LUCERO- DNI Nº 16.857.195 – Leg. N* 986 tres (3) días de suspensión, según lo previsto en el art. 54 de la Ordenanza Nº 494/88 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2*)- GÍRESE copia al Departamento de Recursos Humanos y PROCÉDASE a efectuar la notificación correspondiente y el archivo en el legajo respectivo.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

RESOLUCION Nº 014/2008

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2008

VISTO: La solicitud de aplicación de sanción disciplinaria a la agente Perla Inés LÓPEZ - DNI Nº 22.079.378 – Leg. N* 1060, solicitada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos Sra. Mirta I. MINARDI; y

CONSIDERANDO:

Que la conducta desplegada por la agente Perla Inés LÓPEZ se encuadra en la causal prevista por el art. 54 de la Ordenanza Nº 494/88 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que conforme surge del art. 58 del citado cuerpo legal no se requiere la instrucción de sumario previo para la aplicación de la sanción;

Ante ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- APLÍCASE a la agente Perla Inés LÓPEZ - DNI Nº 22.079.378 – Leg. N* 1060 tres (3) días de suspensión, según lo previsto en el art. 54 de la Ordenanza Nº 494/88 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2*)- GÍRESE copia al Departamento de Recursos Humanos y PROCÉDASE a efectuar la notificación correspondiente y el archivo en el legajo respectivo.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

RESOLUCION N° 015/2008

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2008

VISTO: La solicitud de aplicación de sanción disciplinaria el agente Elvio René PERALTA - DNI N° 16.857.151 – Leg. N° 339, solicitada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos Sra. Mirta I. MINARDI; y

CONSIDERANDO:

Que la conducta desplegada por el agente Elvio René PERALTA se encuadra en la causal prevista por el art. 54 de la Ordenanza N° 494/88 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que conforme surge del art. 58 del citado cuerpo legal no se requiere la instrucción de sumario previo para la aplicación de la sanción;

Ante ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- APLÍCASE al agente Elvio René PERALTA - DNI N° 16.857.151 – Leg. N° 339 dos (2) días de suspensión, según lo previsto en el art. 54 de la Ordenanza N° 494/88 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2*)- GÍRESE copia al Departamento de Recursos Humanos y PROCÉDASE a efectuar la notificación correspondiente y el archivo en el legajo respectivo.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 12 DE ENERO DE 2009.

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM		EJECUTADO	%
INCISO					
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 1,406,252.27	34.13
		2	Otros Ingresos de Jurisdiccion Municipal	\$ 81,119.80	1.97
		3	Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 112,251.64	2.72
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participacion Impuestos Provinciales	\$ 1,624,492.57	39.42
		2	Aportes no Reintegrables	\$ 129,172.12	3.13
E	1- USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2	De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2	Bienes Inmuebles	\$ 83,954.63	2.04
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2	Excedentes Liquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
TOTAL ANEXOS 1 y 2				\$ 3,437,243.03	83.41
TOTAL ANEXO 3				\$ 683,489.74	16.59
TOTAL GENERAL				\$ 4,120,732.77	100.00

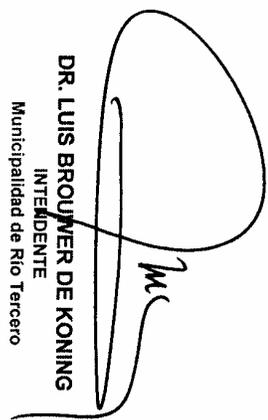
Disponibilidades al mes anterior \$ 7,074,147.66
 Sumas iguales \$ 11,194,880.43


TCA. BEATRIZ FERREYRA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Rio Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 1,915,676.44	42.60
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 144,011.97	3.20
		03 SERVICIOS	\$ 908,520.25	20.20
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 13,359.11	0.30
	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 594,935.86	13.23
E	1 - INVERSION FISICA	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 600.00	0.01
	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 60,083.92	1.34
X		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 206,181.87	4.59
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 51,329.35	1.14
O		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 3,894,698.77	86.61
		TOTAL ANEXO 3	\$ 602,143.83	13.39
TOTAL GENERAL			\$ 4,496,842.60	100.00

Disponibilidades al 30/11/2008 \$ 6,698,037.83
 Sumas iguales \$ 11,194,880.43



DR. LUIS BROUWER DE KONING
 INTENDENTE
 Municipalidad de Rio Tercero